

Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 31 de octubre de 2015.

No. 87

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 1004/2015 I.P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Batopilas, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 2013.

-0-

Pág. 5671

DECRETO No. 1006/2015 I.P.O., mediante el cual se adicionan cinco párrafos al Artículo Primero del Decreto No. 470/2011 I.P.O., de fecha de expedición del 13 de octubre de 2011, publicado en el Periódico Oficial del Estado, del día 09 de octubre de 2011.

-0-

Pág. 5671

DECRETO No. 1008/2015 I.P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Guazapares, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 2013.

-0-

Pág. 5672

DECRETO No. 1009/2015 I.P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Rosales, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 2013.

-0-

Pág. 5673

DECRETO No. 1010/2015 I.P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Casas Grandes, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 2013.

-0-

Pág. 5673

DECRETO No. 1011/2015 I.P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Santa Isabel, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 2013.

-0-

Pág. 5674

DECRETO No. 1012/2015 I.P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Temósachic, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 2013.

-0-

Pág. 5674

DECRETO No. 1013/2015 I.P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Manuel Benavides, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 2013.

-0-

Pág. 5675

DECRETO No. 1014/2015 I.P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 2013.

-0-

Pág. 5676

DECRETO No. 1015/2015 I.P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de La Cruz, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 2013.

-0-

Pág. 5676

DECRETO No. 1016/2015 I.P.O., mediante el cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Huejotitán, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 2013.

-0-

Pág. 5677

DECRETO No. 1017/2015 I P.O., mediante el cual se crea la Comisión Especial para la Atención de la problemática de las Colonias Quintas Carolinas, Minerales, Potreros y Atenas, de la ciudad de Chihuahua.

Pág. 5677

-0-

DECRETO No. 1020/2015 I P.O., mediante el cual se otorga a la C. Martha Patricia Rodríguez Miramontes, a partir del 30 de septiembre del año 2012, una pensión mensual, equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones, el C. Gibrán Alexis Martínez Rodríguez, quien se desempeñara como Oficial de Tránsito de la División de Vialidad y Tránsito de la Policía Estatal Única de la Fiscalía General del Estado.

Pág. 5678

-0-

DECRETO No. 1024/2015 I P.O., mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracción XIX de la Constitución Política del Estado, concede la ampliación de la licencia para separarse de su encargo a la Diputada de la Sexagésima Cuarta Legislatura, Águeda Torres Varela, a partir del día 01 de noviembre del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del mismo año.

Pág. 5679

-0-

DECRETO No. 1025/2015 I P.O., mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracción XIX de la Constitución Política del Estado, concede la ampliación de la licencia para separarse de su encargo al Diputado de la Sexagésima Cuarta Legislatura, Jorge Mario Quintana Silveyra, a partir del día 01 de noviembre del año 2015 y hasta el día 29 de marzo del año 2016.

Pág. 5679

-0-

**PODER EJECUTIVO**

ACUERDO No. 077 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se publica el Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se aprobó por mayoría, el Estudio de Planeación Urbana denominado "Plan Parcial Independencia 21".

Pág. 5680

-0-

ACUERDO No. 078 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se publica el Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autoriza el estudio de planeación urbana denominado "Planta de Almacenamiento Súper Gas", en un predio con superficie de 42,536.456 metros cuadrados, ubicado sobre el Periférico Vicente Lombardo Toledano de la Colonia Agrícola y Ganadera General Felipe Ángeles, A.C., de esta ciudad, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H-45 a Industria de Bajo Impacto.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

CONVOCATORIA Licitación Pública No. SH/059/2015, relativa a la adquisición de emulsiones asfáltica de rompimiento rápido requerido por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

Pág. 5687

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública No. SH/060/2015, relativa a la adquisición de papel reflejante para señalamiento, requerido por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

Pág. 5688

-0-

**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**

EDICTO de Notificación del Procedimiento de Revertimiento de diversos lotes ubicados en Ciudad Delicias, Chih.

Pág. 5689

-0-

**SECRETARÍA DE SALUD**

ACUERDO por el que se reforma y adiciona el Reglamento Interior del Consejo Estatal para la Prevención y el Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia.

Pág. 5690

-0-

**DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN EL ESTADO**

PRIMERA CONVOCATORIA a los Aspirantes al Ejercicio del Notariado en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Dos del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, con residencia en Ojinaga, Chih.

Pág. 5697

-0-

**ORGANISMO DESCENTRALIZADO****UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ**

CONVOCATORIA Nacional Licitación No. UACJ-LP-01-2015, relativa a remodelación de edificio para laboratorios de ingeniería.

Pág. 5698

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ, CHIH.**

CONVOCATORIA Licitación Pública Número CA-OM-33-2015, relativa a la adquisición de mezcla asfáltica y suministro de liga o riego de liga con asfalto FR-3 o su similar en emulsión.

Pág. 5699

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

-0-

Pág. 5700 a la Pág. 5743

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O:**

**DECRETO No. 1004/2015 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter, 134 y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Batopilas**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2013**, y como consecuencia:

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública de **Batopilas**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2013**, se desprenden una serie de observaciones que no causan daño patrimonial al ente fiscalizado, mismas que no obstante la respuesta del ente auditado no quedaron debidamente solventadas; por lo tanto, solicítese a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua que, en coordinación con la Administración Municipal, implemente los mecanismos de control interno necesarios para prevenir las observaciones contenidas en el Informe Técnico de Resultados.

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de octubre del año dos mil quince.

**PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil quince.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.**

**-0-**

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O:**

**DECRETO No. 1006/2015 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adicionan cinco párrafos al Artículo Primero del Decreto No. 470/2011 I P.O., de fecha de expedición del 13 de octubre de 2011, publicado en el Periódico Oficial del Estado, del día 09 de noviembre de 2011, para quedar redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO PRIMERO.-**.....

.....  
.....  
.....

La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI, del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, autoriza a favor de la menor Abril Ivanna Ogaz Flores, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, una parte proporcional correspondiente al 33.33% de la pensión mensual de \$12,154.00 (DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), equivalente

al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones, el C. Félix Manuel Ogaz Meléndez, quien se desempeñaba como Agente Preventivo Adscrito a la Policía Estatal Única y esta a su vez a la Fiscalía General del Estado.

La cantidad otorgada será entregada en la proporción que le corresponde, a la menor Abril Ivanna Ogaz Flores, por conducto de su madre, la C. María Guadalupe Flores, hasta que la menor cumpla la mayoría de edad.

La menor Abril Ivanna Ogaz Flores, tendrá derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito de Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Salud, mientras sea beneficiaria de la pensión decretada.

De la misma forma, se concede una beca de estudios para la menor Abril Ivanna Ogaz Flores, en Instituciones de enseñanza pública, la que se otorgará hasta en tanto cumpla la mayoría de edad o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentre estudiando el nivel de Educación Superior en cumplimiento a la carga curricular establecida por la institución educativa correspondiente, por la cantidad que oportunamente fije la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado.

Los beneficios de la pensión subsistirán, hasta que la menor Abril Ivanna Ogaz Flores, cumpla la mayoría de edad o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentre estudiando para obtener un título que la acredite en algún oficio o profesión, en cumplimiento a la carga curricular establecida por la institución educativa correspondiente, salvo que exista incapacidad declarada en los términos de la legislación civil del Estado, en cuyo supuesto, se extenderá durante todo el tiempo que dure la incapacidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-**.....

**ARTÍCULO TERCERO.-**.....

### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de octubre del año dos mil quince.

**PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil quince.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

### D E C R E T O:

**DECRETO No. 1008/2015 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

### D E C R E T A

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter, 134 y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Guazapares**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2013**, y como consecuencia:

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública de **Guazapares**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2013**, se desprenden una serie de observaciones que no causan daño patrimonial al ente fiscalizado, mismas que no obstante la respuesta del ente auditado no quedaron debidamente solventadas; por lo tanto, solicítese a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua que, en coordinación con la Administración Municipal, implemente los mecanismos de control interno necesarios para prevenir las observaciones contenidas en el Informe Técnico de Resultados.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de octubre del año dos mil quince.

**PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil quince.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O:**

**DECRETO No. 1009/2015 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter, 134 y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Rosales**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2013**, y como consecuencia:

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública de **Rosales**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2013**, se desprenden una serie de observaciones que no causan daño patrimonial al ente fiscalizado, mismas que no obstante la respuesta del ente auditado no quedaron debidamente solventadas; por lo tanto, solicítese a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua que, en coordinación con la Administración Municipal, implemente los mecanismos de control interno necesarios para prevenir las observaciones contenidas en el Informe Técnico de Resultados.

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de octubre del año dos mil quince.

**PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil quince.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O:**

**DECRETO No. 1010/2015 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter, 134 y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Casas Grandes**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2013**, y como consecuencia:

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública de **Casas Grandes**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2013**, se desprenden una serie de observaciones que no causan daño patrimonial al ente fiscalizado, mismas que no obstante la respuesta del ente auditado no quedaron debidamente solventadas; por lo tanto, solicítese a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua que, en coordinación con la Administración Municipal, implemente los mecanismos de control interno necesarios para prevenir las observaciones contenidas en el Informe Técnico de Resultados.

#### **T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de octubre del año dos mil quince.

**PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil quince.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### **D E C R E T O:**

**DECRETO No. 1011/2015 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

#### **D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter, 134 y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se audió y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Santa Isabel**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2013**, y como consecuencia:

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública de **Santa Isabel**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2013**, se desprenden una serie de observaciones que no causan daño patrimonial al ente fiscalizado, mismas que no obstante la respuesta del ente auditado no quedaron debidamente solventadas; por lo tanto, solicítese a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua que, en coordinación con la Administración Municipal, implemente los mecanismos de control interno necesarios para prevenir las observaciones contenidas en el Informe Técnico de Resultados.

#### **T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de octubre del año dos mil quince.

**PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil quince.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### **D E C R E T O:**

**DECRETO No. 1012/2015 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter, 134 y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Temósachic**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2013**, y como consecuencia:

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública de **Temósachic**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2013**, se desprenden una serie de observaciones que no causan daño patrimonial al ente fiscalizado, mismas que no obstante la respuesta del ente auditado no quedaron debidamente solventadas; por lo tanto, solicítese a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua que, en coordinación con la Administración Municipal, implemente los mecanismos de control interno necesarios para prevenir las observaciones contenidas en el Informe Técnico de Resultados.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de octubre del año dos mil quince.

**PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil quince.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**DECRETO:****DECRETO No. 1013/2015 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter, 134 y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Manuel Benavides**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2013**, y como consecuencia:

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública de **Manuel Benavides**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2013**, se desprenden una serie de observaciones que no causan daño patrimonial al ente fiscalizado, mismas que no obstante la respuesta del ente auditado no quedaron debidamente solventadas; por lo tanto, solicítese a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua que, en coordinación con la Administración Municipal, implemente los mecanismos de control interno necesarios para prevenir las observaciones contenidas en el Informe Técnico de Resultados.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de octubre del año dos mil quince.

**PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil quince.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O:**

**DECRETO No. 1014/2015 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter, 134 y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Guerrero**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2013**, y como consecuencia:

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública de **Guerrero**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2013**, se desprenden una serie de observaciones que no causan daño patrimonial al ente fiscalizado, mismas que no obstante la respuesta del ente auditado no quedaron debidamente solventadas; por lo tanto, solicítese a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua que, en coordinación con la Administración Municipal, implemente los mecanismos de control interno necesarios para prevenir las observaciones contenidas en el Informe Técnico de Resultados.

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de octubre del año dos mil quince.

**PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil quince.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O:**

**DECRETO No. 1015/2015 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter, 134 y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **La Cruz**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2013**, y como consecuencia:

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública de **La Cruz**, correspondiente al ejercicio fiscal del **2013**, se desprenden una serie de observaciones que no causan daño patrimonial al ente fiscalizado, mismas que no obstante la respuesta del ente auditado no quedaron debidamente solventadas; por lo tanto, solicítese a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua que, en coordinación con la Administración Municipal, implemente los mecanismos de control interno necesarios para prevenir las observaciones contenidas en el Informe Técnico de Resultados.

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de octubre del año dos mil quince.

**PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

**D E C R E T O:**

DECRETO No. 1016/2015 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter, 134 y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Huejotitán, correspondiente al ejercicio fiscal del 2013, y como consecuencia:

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública de Huejotitán, correspondiente al ejercicio fiscal del 2013, se desprenden una serie de observaciones que no causan daño patrimonial al ente fiscalizado, mismas que no obstante la respuesta del ente auditado no quedaron debidamente solventadas; por lo tanto, solicítese a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua que, en coordinación con la Administración Municipal, implemente los mecanismos de control interno necesarios para prevenir las observaciones contenidas en el Informe Técnico de Resultados.

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de octubre del año dos mil quince.

**PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

**D E C R E T O:**

DECRETO No. 1017/2015 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se crea la Comisión Especial para la Atención de la problemática de las Colonias Quintas Carolinas, Minerales, Potrerros y Atenas, de esta ciudad de Chihuahua, para quedar conformada de la siguiente manera:

Dip. Claudia Lucía Carrillo Trevizo  
Dip. Héctor Hugo Avitia Corral  
Dip. Francisco Caro Velo  
Dip. Rodrigo De la Rosa Ramírez  
Dip. Eloy García Tarín  
Dip. Ana Lilia Gómez Licón

Presidenta  
Secretario  
Vocal  
Vocal  
Vocal  
Vocal

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de octubre del año dos mil quince.

**PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil quince.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O:**

**DECRETO No. 1020/2015 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI, del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, otorga a la C. Martha Patricia Rodríguez Miramontes, a partir del 30 de septiembre del año 2012, una pensión mensual de \$9,898.00 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones el C. Gibrán Alexis Martínez Rodríguez, quien se desempeñara como Oficial de Tránsito de la División de Vialidad y Tránsito de la Policía Estatal Única de la Fiscalía General del Estado.

La cantidad otorgada le será entregada de forma directa a la C. Martha Patricia Rodríguez Miramontes.

La pensión otorgada aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñen igual puesto al que ocupaba el C. Gibrán Alexis Martínez Rodríguez.

La ciudadana Martha Patricia Rodríguez Miramontes, tendrá derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Salud, mientras sea beneficiaria de la pensión decretada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los beneficios de la pensión subsistirán hasta el momento que la C. Martha Patricia Rodríguez Miramontes deje de requerir dicho apoyo, para lo cual cada año se le hará un estudio socioeconómico, que demuestre la necesidad del citado beneficio.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto, a la beneficiaria indicada con anterioridad.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de octubre del año dos mil quince.

**PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil quince.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O:**

**DECRETO No. 1024/2015 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción XIX de la Constitución Política del Estado, concede la ampliación de la licencia para separarse de su encargo a la Diputada de la Sexagésima Cuarta Legislatura, Agueda Torres Varela, a partir del día 01 de noviembre del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del mismo año.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Continúa en el ejercicio de sus funciones, la Diputada Miriam Marlen Rodríguez, Suplente de la fórmula, hasta la conclusión de la licencia.

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor a partir del día 01 de noviembre de 2015, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil quince.

**PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil quince.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O:**

**DECRETO No. 1025/2015 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracción XIX de la Constitución Política del Estado, concede la ampliación de la licencia para separarse de su encargo al Diputado de la Sexagésima Cuarta Legislatura, Jorge Mario Quintana Silveyra, a partir del día 01 de noviembre del año 2015 y hasta el día 29 de marzo del año 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** En virtud a lo dispuesto en el Artículo Primero, continuará en funciones el Diputado Luis Fernando Rodríguez Giner, hasta la conclusión de la licencia.

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor a partir del día 01 de noviembre de 2015, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil quince.

**PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil quince.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.**

-0-

**GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO**

**LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, así como por el Artículo 50 del Código Municipal del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO****077**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Juárez, Chih; en sesión celebrada el día cinco de junio del año dos mil quince, mediante el cual se aprobó por mayoría, el Estudio de Planeación Urbana denominado "Plan Parcial Independencia 21".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los quince días del mes de octubre del año dos mil quince.

**Sufragio Efectivo. No Reelección.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR**

Presidencia Municipal  
Juárez, Chih.

- - - EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA,  
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ,  
ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

**CERTIFICA:**

--- Que en la Sesión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, número sesenta de fecha cinco de junio del año dos mil quince, entre otros, contiene el siguiente: -----

**ASUNTO NÚMERO DIECISIETE.-** Relativo a la autorización para cambio de uso de suelo. El cual fue analizado, discutido y aprobado por mayoría de doce votos a favor y seis votos en contra de los Regidores José Márquez Puentes, Norma Alicia Sepúlveda Leyva, Sergio Nevárez Rodríguez, Evangelina Mercado Aguirre, José Luis Aguilar Cuellar y María del Rosario Delgado Villanueva, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO.- PRIMERO.-** Se autoriza a los ciudadanos Juan Carlos Bermúdez Espinosa, Jorge Eduardo Bermúdez Espinosa y Octavio Javier Bermúdez Espinosa, la aprobación del "Plan Parcial Independencia 21" el cual consiste en la integración a la zonificación U (Urbana) del Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población de Juárez, un predio con zonificación R (Reserva) con superficie de 520.54 hectáreas, ubicado en la zona sur de esta ciudad, colindante al occidente de la intersección de las vialidades propuestas por este mismo Plan, denominadas Av. Barreal y Av. Lote Bravo, debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el dictamen con número de oficio **DGDU/DCDU/876/2015**, emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano.

**SEGUNDO.-** Remítase al Ejecutivo del Estado para su Publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado. Una vez publicada inscribáse en el Registro Público de la Propiedad.

**TERCERO.-** Notifíquese para todos los efectos legales conducentes.

--- SE EXPIDE LA PRESENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

----- DOY FE -----

**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA**

Dependencia: Dirección General de Desarrollo Urbano  
Área: Dirección del Control de Desarrollo Urbano  
Oficio: DGDU/DCDU/876/2015  
Asunto: Dictamen Técnico de Autorización para  
Modificación al Plan de Desarrollo Urbano

Cd. Juárez, Chih. a 01 de junio del 2015

**Lic. Jorge Mario Quintana Silveyra**  
**Secretario del H. Ayuntamiento de Juárez**  
**Presente.**

Por medio del presente curso, envié para su consideración y posterior autorización por el H. Ayuntamiento, el resolutivo que contiene el Dictamen de Factibilidad a la solicitud de autorización del "Plan Parcial Independencia 21" el cual consiste en la integración a la zonificación U (Urbana) del Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, un predio con zonificación R (Reserva) con superficie de **520.54 hectáreas**, ubicado en la zona sur de esta ciudad, colindante al occidente de la intersección de las vialidades propuestas por este mismo Plan, denominadas Av. Barreal y Av. Lote Bravo.

Dicho Plan Parcial tiene como objetivo *dotar de un instrumento de planeación* que establezca los lineamientos a seguir en materia de desarrollo urbano y que defina una estructura vial que favorezca la comunicación de la zona de aplicación con el entorno de una manera integral y armónica.

El uso de suelo propuesto para dicho Plan es primordialmente Industrial, complementado con usos Comerciales, de Equipamiento, Área Verde y Captación Pluvial.

#### **ANTECEDENTES:**

**Primero)** La solicitud es promovida por "**Juan Carlos Bermúdez Espinosa, Jorge Eduardo Bermúdez Espinosa y Octavio Javier Bermúdez Espinosa**".

**Segundo)** El predio en cuestión forma parte de uno con mayor superficie (652-89-33.403 Has), el cual se identifica como Fracción Sur de Lote Bravo A-4 y se encuentra inscrito debidamente en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua bajo los siguientes datos:

A. Inscripción: 110, Folio: 110, Libro: 2773 de la Sección Primera.

B. Clave catastral: 2-717-13-40

**Tercero)** De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población Juárez, el predio ubica dentro de zonificación primaria R (**Reserva**), como se ilustra en la figura 2.



**CONSIDERANDOS:**

**Primero)** El Artículo 54 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, establece el proceso al cual se deben someter los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Sostenible, el cual se resume en: Aviso público; consulta y opinión de la ciudadanía; al menos dos audiencias públicas; Dictamen de Congruencia emitido por la Secretaría, (de no producirse el dictamen en un plazo de 30 días, se entenderá que este fue en sentido positivo); cumplidas las anteriores formalidades, los Municipios aprobarán el plan o programa, lo remitirán al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado e inscripción en la Sección Séptima del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y lo editará en medios impresos y electrónicos para su difusión.

**Segundo)** El Instituto Municipal de Investigación y Planeación (IMIP) mediante el Oficio DIR/069/2015 con fecha del 27 de febrero del 2015, emite su opinión en sentido positivo a que el desarrollo del predio encaja perfectamente con la visión de las políticas de desarrollo de esta ciudad. También recomiendan tener especial atención en las políticas establecidas en el Plan Sectorial de Manejo de Aguas Pluviales.

**Tercero)** Después de la revisión exhaustiva al proyecto presentado, se determina que la integración del documento cumple con los requisitos marcados para la elaboración de un Plan Parcial establecidos en la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible para el Estado de Chihuahua y el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua. De la misma manera, con fundamento en el Artículo 144 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible para el Estado de Chihuahua, el Artículo 72 del Código Municipal, el Artículo 45 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez Estado de Chihuahua y demás relativas y aplicables, esta Dirección tiene a bien Dictar al tenor de los siguientes:

**RESOLUTIVOS:**

**Primero)** La Dirección General de Desarrollo Urbano considera **FACTIBLE** la autorización del *Plan Parcial Independencia 21* solicitado por Juan Carlos Bermúdez Espinosa, Jorge Eduardo Bermúdez Espinosa y Octavio Javier Bermúdez Espinosa, con las siguientes zonificaciones secundarias:

- **IPp1-1 (Industria en Parque pluvial, para el uso industrial),**
- **SGp1-1 (Servicios y Equipamiento, para el uso comercial),**
- **E (Equipamiento),**
- **AV (Área Verde) y**
- **CP (Captación Pluvial).**

**Segundo)** Al momento de desarrollar el predio se deberá realizar conexión a la calle mas próxima mediante la urbanización de una o mas vialidades desde el desarrollo.

**Tercero)** Respetar y DONAR a titulo gratuito a favor del Municipio de Juárez el derecho de las vialidades en acorde a lo establecido en el Plan de Desarrollo Urbano y el presente Plan Parcial.

**Cuarto)** Queda prohibido el desarrollo de vivienda en el predio en estudio.

**Quinto)** Una vez aprobado el Plan Parcial por el H. Ayuntamiento, previa solicitud, se otorgarán las Licencias de Uso de Suelo en base al Acuerdo de Cabildo correspondiente.

**Sexto)** Cumplir con las restricciones de ocupación y utilización de suelo, porcentajes de donación tanto para equipamiento y áreas verdes y demás normatividad o restricciones que establece el Plan de Desarrollo Urbano y Plan Parcial en estudio para la zonificación otorgada.

**Séptimo)** Así mismo, el desarrollo del predio deberá contener, adicional a las especificaciones del Plan Parcial y Acuerdo de Cabildo, las disposiciones señaladas en la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, Plan o Programa de Desarrollo Urbano vigente para el Centro de Población, Reglamento de Construcción para el Municipio de Juárez, así como todos aquellos que en materia le sean aplicables.

**Octavo)** El presente Dictamen Técnico no exime de respetar los derechos de vía y/o pasos de servidumbre por infraestructura (líneas de C.F.E., J.M.A.S., gasoducto y otros).

**Noveno)** El presente dictamen no autoriza construcción alguna.

**Décimo)** A su debido tiempo y en caso de ser necesario, para desarrollar el proyecto, se deberá de contar con los estudios y/o análisis correspondientes en materia de manejo de aguas pluviales.

**Undécimo)** Deberá respetar y dar cumplimiento a los lineamientos técnicos establecidos en el Plan Sectorial de Manejo de Aguas Pluviales, en lo correspondiente a diseño de vasos de captación y/o de aquellas obras de captación e infiltración pluvial dentro o fuera del predio que se requieran para **asegurar a la población civil la ausencia de riesgo por inundación.**

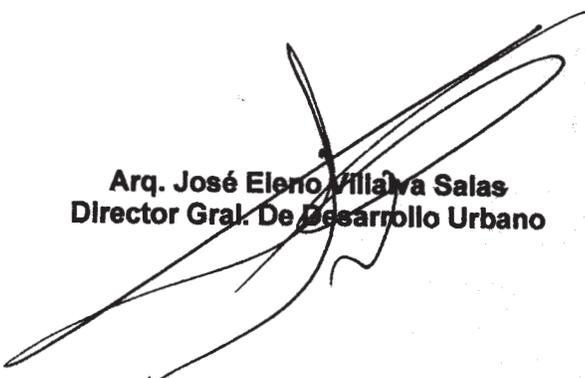
- a. Los parámetros de diseño estarán fundamentados en este plan y deberán atender las estrategias generales del mismo.
- b. Toda obra que se realice, deberá contar con un proyecto de manejo de los escurrimientos pluviales que se generen por el desarrollo del predio, y resolverlo dentro del mismo o de aquellos terrenos que presenten condiciones de pre-existencia o cuyas características impliquen un riesgo a la población.
- c. Se prohíbe la conexión de obras de drenaje pluvial hacia el sistema de alcantarillado municipal.

**Duodécimo)** Gírese el presente Dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento para que por su conducto, someta el "Plan Parcial Independencia 21" al proceso de aprobación por el H. Ayuntamiento.

Sirva todo lo anterior para los fines técnicos, administrativos y/o jurídicos a que diera lugar.

Sin otro particular y en espera de lo anterior es grato quedar a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

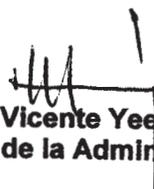
**Atentamente**



**Arq. José Eleno Villalva Salas**  
Director Gral. De Desarrollo Urbano



**Arq. Alma Griselda Rendón Quiroz**  
Directora del Control de Desarrollo Urbano



**Arq. Vicente Yee Díaz**  
Jefe de la Administración del Plan de Desarrollo Urbano

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA SH/059/2015  
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 31.FRACCIÓN I,33,35 36 Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. SH/059/2015 RELATIVA A LA ADQUISICION DE EMULSIONES ASFALTICA DE ROMPIMIENTO RAPIDO REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS.

| PARTIDAS | UNIDAD | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN  |
|----------|--------|----------|--|
| ÚNICA    | LTS.   | 313,000  | EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO RAPIDO TIPO ECR-65 |

DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.

| VENTA DE BASES   | COSTO DE LAS BASES   | JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES  |
|--|--|---|
| DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 31 DE OCTUBRE AL 10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS, Y EL 11 DE NOVIEMBRE DE 8:00 A 8:30 HORAS. | \$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES | 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 A LAS 9:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA CON DOMICILIO EN AVE VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601 COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA |

**ENTREGA DE MUESTRAS:** LOS INTERESADOS DEBERAN ENTREGAR DOS MUESTRAS FISICAS EN PRESENTACION DE EMBASE DE PLASTICO, DE 1 GALON, DEL 11 AL 16 DE NOVIEMBRE DE 2015 DE 9:00 A 15 HORAS, EN EL LABORATORIO CENTRAL DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS CON DOMICILIO EN CALLE BEETHOVEN # 4000 FRACC. LA HERRADURA DE ESTA CIUDAD.

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2015, A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARIA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARIA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPOSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NUMERO DE LICITACIÓN.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2015, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 1'200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO.**

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES EN LOS LUGARES Y DE ACUERDO AL PROGRAMA ESTABLECIDO EN EL ANEXO TECNICO DE LAS BASES.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PREVEE UN ANTICIPO DEL 20% DEL MONTO ADJUDICADO, EL RESTO SE PAGARÁ DENTRO DE LOS 30 DIAS NATURALES SIGUIENTES A CADA ENTREGA DE ACUERDO AL PROGRAMA ESTABLECIDO EN LAS BASES LICITATORIAS.

**D) GENERALIDADES.**

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUA BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 31 DE OCTUBRE DE 2015

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ  
M.G.P. ENRIQUE ANTONO TARIN GARCIA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACION PÚBLICA SH/060/2015  
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 35, Y 36, Y DEMÁS RELATIVAS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/060/2015, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PAPEL REFLEJANTE PARA SEÑALAMIENTO, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

| PARTIDA | CANTIDAD | UNIDAD | DESCRIPCIÓN  |
|---------|----------|--------|--|
| ÚNICA   | 26       | ROLLO  | PAPEL REFLEJANTE MUY ALTA INTENSIDAD TIPO B COLOR BLANCO DE 1.22 M. DE ANCHO POR 45.72 M. DE LARGO   |
|         | 8        | ROLLO  | PAPEL REFLEJANTE MUY ALTA INTENSIDAD TIPO B COLOR AMARILLO DE 1.22 M. DE ANCHO POR 45.72 M. DE LARGO |
|         | 9        | ROLLO  | PAPEL TRASLUCIDO COLOR VERDE DE 1.22 M. DE ANCHO POR 45.72 M. DE LARGO                               |
|         | 7        | ROLLO  | PAPEL TRASLUCIDO COLOR ROJO DE 1.22 M. DE ANCHO POR 45.72 M. DE LARGO                                |
|         | 2        | ROLLO  | PAPEL TRASLUCIDO COLOR AZUL DE 1.22 M. DE ANCHO POR 45.72 M. DE LARGO                                |
|         | 11       | ROLLO  | PAPEL VINIL COLOR NEGRO DE 1.22 M. DE ANCHO POR 45.72 M. DE LARGO                                    |

De acuerdo a las especificaciones descritas en los Anexos Uno y Uno "A" de las bases rectoras.

| VENTA DE BASES  | COSTO DE LAS BASES   | JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES  |
|---|--|---|
| DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 31 DE OCTUBRE AL 09 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS; Y EL 10 DE NOVIEMBRE EN UN HORARIO DE 9:00 A 11:30 HORAS. | \$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); NO REEMBOLSABLES. | 10 DE NOVIEMBRE DE 2015, A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA. |

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2015, A LAS 9:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**A).- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

**B).- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO, ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
  - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2014 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
  - PAGOS PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 2015.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C).- CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

- 1.- EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS EN LAS BODEGAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, UBICADAS EN LA CALLE BEETHOVEN No. 4000 FRACC. LA HERRADURA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN SATISFACTORIA POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO..

**D).- GENERALIDADES**

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 31 DE OCTUBRE DE 2015

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE  
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

## SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

## EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

*Ciudad Delicias, Chih., a 22 de Octubre de 2015, La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología por conducto de la Delegación Regional, les notifica que con esta fecha se ha iniciado un Procedimiento de Revertimiento con relación al lote y manzana indicado, al actualizarse las hipótesis contempladas en las Reglas de Operación Vigésima Tercera fracciones I y II. Toda vez que esta dependencia ignora el domicilio para notificarles, procédase a notificarles por medio de un edicto que deberá ser publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en un Diario de Circulación Local y en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, que tienen un plazo improrrogable de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la última publicación que se realice para que ofrezcan las pruebas y expresen los alegatos que a su derecho mejor convengan. Una vez transcurrido dicho plazo se emitirá la resolución correspondiente. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en las Reglas de Operación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, antes Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, de la Vigésima Segunda a la Vigésima Octava y demás relativas y aplicables, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el No. 57 de fecha 16 de Julio de 1997, Artículo 31 fracción I inciso n de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y Título IV, Capítulo III de la ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua.*

| No. | REVERT   | NOMBRE   | COLONIA              | M   | L  |
|-----|----------|--|----------------------|-----|----|
| 1   | 37/2015  | GRACIELA RODRIGUEZ GARCIA Y JESUS MANUEL ARMENDARIZ RODRIGUEZ  | LADERAS DEL NORTE II | 11  | 01 |
| 2   | 90/2015  | JOSEFINA BARRON ORTIZ Y JORGE LUIS HERRERA OROZCO              | LADERAS DEL NORTE II | 26  | 03 |
| 3   | 92/2015  | ISABEL VALENCIA ALONSO   | LADERAS DEL NORTE II | 26  | 07 |
| 4   | 94/2015  | GABRIELA RAMIREZ GUTIERREZ Y ANTONIO MENDOZA VILLALBA          | LADERAS DEL NORTE II | 31  | 03 |
| 5   | 95/2015  | MARIA MAGDALENA SANCHEZ VILLOBOS                               | REVOLUCION           | 83  | 04 |
| 6   | 98/2015  | GABRIELA RAMIREZ GUTIERREZ Y ANTONIO MENDOZA VILLALBA          | LADERAS DEL NORTE II | 31  | 04 |
| 7   | 138/2015 | ANA MARIA ZUBIA MURILLO  | REVOLUCION           | 79  | 25 |
| 8   | 139/2015 | ANA MARIA ZUBIA MURILLO  | REVOLUCION           | 79  | 26 |
| 9   | 143/2015 | MA. DE LOS ANGELES HERRERA ZEPEDA Y ARMANDO ONTIVEROS RIOS     | REVOLUCION           | 131 | 02 |
| 10  | 144/2015 | ARTURO GARCIA CHACON   | REVOLUCION           | 79  | 16 |
| 11  | 145/2015 | MARIA SOLEDAD NEVAREZ NORIS                                    | REVOLUCION           | 139 | 04 |
| 12  | 147/2015 | LUIS CARLOS SALAS TORRES                                       | REVOLUCION           | 139 | 15 |
| 13  | 150/2015 | JOSE ANTONIO LEZAMA NAVARRO Y DORA MARTHA NAJERA DELGADO       | REVOLUCION           | 139 | 23 |
| 14  | 153/2015 | A QUIEN CORRESPONDA  | LADERAS DEL NORTE    | 26  | 45 |
| 15  | 154/2015 | ANDRES GUTBERTO BUENA MUÑOZ                                    | REVOLUCION           | 134 | 18 |
| 16  | 155/2015 | A QUIEN CORRESPONDA  | LADERAS DEL NORTE II | 19  | 16 |
| 17  | 156/2015 | GAUDENCIO MACIAS MACIAS Y MA. DE LOS ANGELES HERRERA DOMINGUEZ | LADERAS DEL NORTE II | 29  | 01 |
| 18  | 157/2015 | MA. DE LOS ANGELES HERRERA DOMINGUEZ Y GAUDENCIO MACIAS MACIAS | LADERAS DEL NORTE II | 29  | 02 |
| 19  | 161/2015 | EMELIA CANO GUTIERREZ  | REVOLUCION           | 161 | 16 |

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN**

**C. ING. SERGIO ALBERTO BAEZA TERRAZAS  
DELEGADO REGIONAL EN CD. DELICIAS, CHIH.**

## SECRETARÍA DE SALUD

**EL CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DEL CÁNCER EN LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, ACTÚA EN EJERCICIO DE LA FACULTAD EN QUE SE ENCUENTRA INVESTIDA PARA MODIFICAR SU REGLAMENTO INTERIOR, EN CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 27 DE SU REGLAMENTO INTERNO, DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2007, Y;**

**CONSIDERANDO**

Que el derecho constitucional a la protección de la salud, es aquel derecho que se ostenta frente al Estado, a fin de obtener una acción positiva de éste dirigida a la efectiva satisfacción de la salud individual, y que se encuentra consagrado en el artículo 4 Constitucional.

Que en virtud a este derecho humano se conformó el Consejo Estatal para la Prevención y el Tratamiento de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia del Estado de Chihuahua, mediante Acuerdo número 082, de fecha 30 de octubre de 2006, emitido por el Titular del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 29 de noviembre de 2006.

Que el Consejo Estatal ante la impetuosa necesidad de actuar dentro de la cultura de la legalidad, y como consecuencia crear un cuerpo normativo que regule las atribuciones de sus órganos internos y precisar su funcionamiento, publicó en el Periódico Oficial del Estado su Reglamento Interno el día 15 de septiembre de 2007.

Que la normatividad interna referida no ha sufrido de modificación alguna, lo que genera la necesidad imprescindible de actualizarla, para encontrarse en aptitud de cumplimentar y actuar dentro del marco legal vigente, de conformidad con la implementación de la Ley Estatal de Salud, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 14 de abril de 2012, mediante Decreto No. **434-2011 IV P.E.** Aunado a la reforma de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, mediante el Decreto No. **786-09 I P.O.**, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 05 de diciembre de 2009, mismo que da origen a la creación de la Secretaría de Salud como Órgano Rector en materia de salud en el Estado, ya que anteriormente las atribuciones asignadas a esta Dependencia eran ejercidas por la Secretaría de Fomento Social, en conformidad con lo previsto en la Ley de Salud de Chihuahua de 1987, misma que fuera abrogada por la entrada en vigor de la Ley Estatal de Salud.

Además de los ordenamientos referidos, es particularmente importante empatar la actualización efectuada en el Acuerdo de Creación del Consejo Estatal para la Prevención y el Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia con su normatividad interna, ya que el Acuerdo mencionado fue reformado mediante el Acuerdo No. **048**, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el

día 12 de julio del 2014; por lo que resulta menester para el funcionamiento del Consejo Estatal que se instrumenten las medidas necesarias para efectos de unificar la normatividad que rige su labor y estructura bajo el mismo tenor.

Que en conformidad con el artículo 27 del Reglamento Interno de este Consejo Estatal, se recibió el día 14 de mayo del presente año escrito de cinco de sus miembros, solicitando la modificación al presente para efectos de actualizarlo dentro del orden jurídico.

Por lo antes expuesto y fundado, emitimos el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA  
EL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA  
PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DEL CÁNCER EN LA INFANCIA Y LA  
ADOLESCENCIA**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se **reforman** los artículos 2 en su fracción I, 3 en sus fracciones V, VI y XIV, 4 en sus fracciones I, II, III y VII; 25 fracciones I y II; y 27; se **Adiciona** los artículos 3 en su fracción XV, y 8.

**CAPITULO I  
Disposiciones generales**

**Artículo 2.-** Para los efectos del presente reglamento interno se entenderá por:

I.- **SECRETARÍA**, a la Secretaría de **Salud**;

II a la III.- ...

**CAPITULO II  
Integración y funciones del Consejo**

**Artículo 3.** Para el cumplimiento de su objeto, el Consejo Estatal para la Prevención y el Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, tendrá las siguientes funciones:

- I. a la IV...
- V. **Proponer** el diseño, instrumentación y operación de un Sistema Estatal de Salud para el diagnóstico y tratamiento de niños y adolescentes con cáncer, así como de los subsistemas que lo integran;
- VI. **Proponer** las políticas, estrategias y acciones para la elaboración y aplicación del Programa Estatal para el Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer en Niños y Adolescentes;

- VII. a la XIII...
- XIV. Proponer las medidas que considere necesarias para homologar, garantizar la cobertura, eficiencia y calidad de las acciones en su materia, incluyendo las estrategias para su instrumentación;**
- XV. Las demás que le asigne el Secretario de **Salud** para el adecuado desempeño de las anteriores.

Artículo 4. El Consejo se integrará por:

- I Un Presidente, que será el titular de la Secretaría de **Salud** del Estado;
- II Un Vice-Presidente, que será el **Director Ejecutivo del organismo público descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua;**
- III Un Secretario Técnico, que será designado por el Presidente del Consejo, **quien será el Responsable Estatal del Programa de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia o el del Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia;**
- IV a la VI...
- VII El Director del Centro Estatal de Cancerología, el Director General del Instituto Chihuahuense de Salud, el Director de Pensiones Civiles del Estado e Instituciones u Organizaciones nacionales, públicas o privadas de carácter médico, científico o académico, de reconocido prestigio y amplio conocimiento de la materia objeto del Consejo, Organizaciones de la sociedad civil y **Titular del Sistema de Protección Social en Salud;**

### **CAPITULO III**

#### **Atribuciones y responsabilidades de los miembros del Consejo.**

**Artículo 8. El Presidente adoptará y propondrá, en su caso, las medidas que sean necesarias para cumplir con los objetivos y funciones del Consejo. Asimismo, en todo momento podrá solicitar informes acerca de los avances de las tareas encomendadas a quienes encabecen los Comités y Grupos de Trabajo.**

### **CAPÍTULO V**

#### **Comités y grupos de trabajo**

**Artículo 25. Al Comité Normativo corresponderá:**

- I. Dar continuidad y **mejorar** los estándares establecidos por los lineamientos, criterios y procedimientos para acreditar a las unidades de atención al cáncer en la infancia y la adolescencia,
- II. Integrar propuestas para la **formación**, capacitación y actualización de recursos humanos para la salud, de acuerdo con las necesidades del Estado en materia de cáncer en la infancia y la adolescencia.
- III. a la VII...

## CAPITULO VI

### Procedimiento para la modificación del reglamento

**Artículo 27.** Para efectuar modificaciones al presente Reglamento, se requerirá la solicitud por escrito de por lo menos, cinco miembros del Consejo y se discutirá **en sesión ordinaria o extraordinaria**. El voto en este caso será secreto y se deberá contar con la aprobación de dos tercios del quórum legal.

Para efectos de este artículo, la convocatoria tendrá que hacerse con por lo menos, **cinco días hábiles** de anticipación a la sesión y deberá acompañarse de las modificaciones propuestas.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Las partes modificadas al presente Reglamento entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones reglamentarias y administrativas en lo que se opongan al contenido del presente.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil quince.

**Sufragio Efectivo. No reelección.**

**A T E N T A M E N T E**

**CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DEL  
CÁNCER EN LA INEANCIA Y LA ADOLESCENCIA**



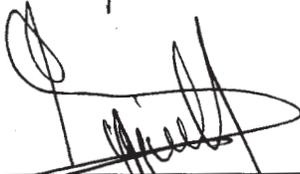
LIC. PEDRO G. HERNÁNDEZ FLORES  
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL  
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO

*Santana.*

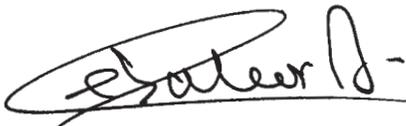
DR. VÍCTOR SAMUEL SANTANA MALDONADO  
DIRECTOR EJECUTIVO DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA  
VICE-PRESIDENTE DEL CONSEJO

  
DR. JORGE DUQUE RODRÍGUEZ  
DIRECTOR MÉDICO DE  
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

  
DR. HERIBERTO MIRANDA PEREZ  
SECRETARIO TÉCNICO CONSEJO ESTATAL

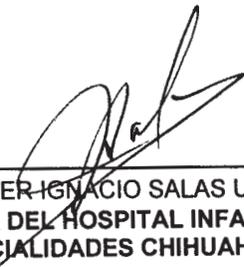
  
DR. ALFREDO ANTONIO GUZMÁN MACÍAS  
COORDINADOR COMITÉ NORMATIVO

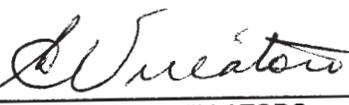
  
DR. LUIS CARLOS TARÍN VILLAMAR  
JEFE DE ATENCIÓN MÉDICA DE ICHISAL

  
DR. GERMAN CEBALLOS ACOSTA  
DIRECTOR DEL CENTRO ESTATAL  
DE CANCEROLOGÍA  
COORDINADOR COMITÉ TÉCNICO

  
C.P. JUAN CARLOS FLORES GONZÁLEZ  
COORDINADOR COMITÉ FINANCIERO

  
DR. RENE LAZARO GONZÁLEZ MENDOZA  
DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL  
"SALVADOR ZUBIRÁN"

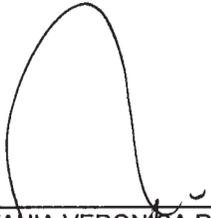
  
DR. JAVIER IGNACIO SALAS URIBE  
DIRECTOR DEL HOSPITAL INFANTIL DE  
ESPECIALIDADES CHIHUAHUA

  
DR. CÉSAR AUGUSTO VILLATORO  
DIRECTOR DEL HOSPITAL INFANTIL DE  
ESPECIALIDADES DE CIUDAD JUÁREZ

  
DR. GUMARO BARRIOS GALLEGOS  
SUBDIRECTOR DE EPIDEMIOLOGÍA  
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA



ING. PABLO ESPINOZA FLORES  
COMISIONADO ESTATAL COESPRIS



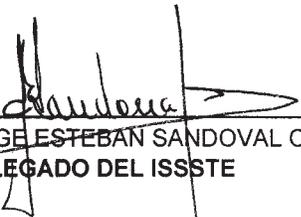
DRA. TANIA VERÓNICA RODRIGUEZ ANG  
SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA  
DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA



DR. BASILIO ILDEFONSO BARRIOS SALAS  
DIRECTOR DEL RESS



C.P. CHRISTIAN ROBALLEGAS HINOJOSA  
DELEGADO DEL IMSS



LIC. JORGE ESTEBAN SANDOVAL OCHOA  
DELEGADO DEL ISSSTE



LIC. SERGIO ANTONIO MARTÍNEZ GARZA  
DIRECTOR PENSIONES CIVILES DEL ESTADO



LIC. GILBERTO BAEZA MENDOZA  
DIRECTOR EJECUTIVO PENSIONES  
MUNICIPALES



CORONEL MC. HORACIO ZAVALA COCA  
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL MILITAR  
SEDENA



DRA. ANA CRISTINA GARCÍA ESPINOSA  
ONCÓLOGA PEDIATRA



DR. SERGIO ELIZALDE MORTON  
ONCÓLOGO PEDIATRA



DRA. KARLA ELENA MARTÍNEZ AGUILAR  
ONCÓLOGA PEDIATRA



DRA. KARLA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ  
HEMATÓLOGA PEDIATRA

DRA. YÉSSICA ALEJANDRA ORTEGA MARTÍNEZ  
ONCÓLOGA PEDIATRA

DRA. THANIA HERRERA LUJAN  
RESPONSABLE GASTOS CATASTRÓFICOS SSCI

LIC. IVÁN RAFAEL LOZANO MIRAMONTES  
REPRESENTANTE DIF ESTATAL  
VOCAL

ING. JOSÉ JULIAN RIVERO  
PRESIDENTE CONQUISTANDO SONRISAS A.C.  
VOCAL

DR. RICARDO VILLA VICENCIO CONTRERAS  
PRESIDENTE AMANC CHIHUAHUA  
VOCAL

C.P. THOMAS RODRÍGUEZ YÁÑEZ  
PRESIDENTE CARITAS I.B.P.  
VOCAL

LIC. KARINA ADRIANA GARCÍA MOLINA  
PRESIDENTA DARENKA AC  
VOCAL

LIC. THELMA MANZANO TREVIZO  
PRESIDENTA FUNDACIÓN CIMA  
VOCAL

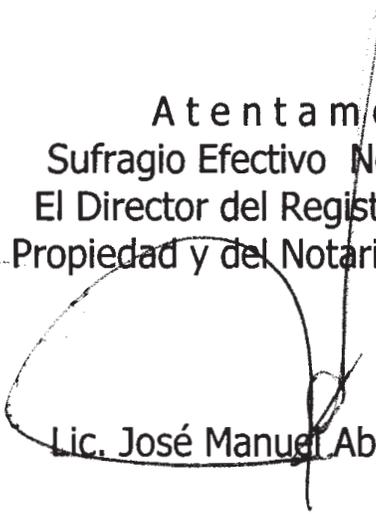
ING. MARIA DEL PILAR GONZALEZ MORALES  
RESPONSABLE PROGRAMA ESTATAL DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN Y  
TRATAMIENTO DEL CÁNCER EN LA INFANCIA  
Y LA ADOLESCENCIA

# PRIMERA CONVOCATORIA

**A LOS C. ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO  
P R E S E N T E.-**

En atención a lo previsto por el Artículo 15 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento que en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Dos, del Distrito Judicial Manuel Ojinaga con residencia en Ojinaga, se les convoca a los interesados a que acudan a esta Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, para que soliciten ser admitidos en el examen, previo cumplimiento a lo establecido por el artículo 14 del ordenamiento jurídico antes citado, dentro del plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se publique por última vez este aviso en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente  
Sufragio Efectivo No Reelección  
El Director del Registro Público de  
La Propiedad y del Notariado en el Estado.



Lic. José Manuel Aburto Ramos.

Chihuahua, Chih., 31 de Octubre del año 2015

ORGANISMO DESCENTRALIZADO  
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUÁREZ

## CONVOCATORIA NACIONAL

La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con fundamento en su Ley Orgánica, Convoca a las personas Físicas y Morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la adjudicación del contrato de Obra Pública Universitaria a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, relativo a la obra que a continuación se señala, que se realizará con Recursos Propios de la Institución, con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

| No. De Licitación | Nombre de la Obra  | Trabajos a Ejecutar   | Venta de Bases                                    | Capital contable mínimo requerido                                 | Costo de las bases                                   |
|-------------------|--|---|---|---|--|
| UACJ-LP-01-2015   | Remodelación de Edificio para Laboratorios de Ingeniería | Remodelación de Edificio, Instalaciones Generales, Acabados en General y Obra Exterior. | Días hábiles 3, 4, 5, 6 y 9 de noviembre de 2015. | \$12,000,000.00 M.N.<br>(Son doce millones de pesos, 00/100 M.N.) | \$3,000.00 M.N.<br>(Son tres mil pesos, 00/100 M.N.) |

### A).- De los participantes:

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua.

Los concursantes, de conformidad con lo establecido en la fracción VI del Artículo 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, deberán acreditar la experiencia, capacidad técnica y financiera que se requiera en los trabajos similares a los que son motivo de esta Convocatoria, presentando copia certificada del acta constitutiva y sus modificaciones para el caso de personas morales o copia certificada del acta de nacimiento para personas físicas; poderes que deban de acreditarse y mediante la presentación del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, el cual deberá acreditar la siguiente especialidad: **130 Edificación.**

### B).- Venta de Bases Licitatorias:

Las bases del concurso estarán a disposición para revisión y entrega en el Edificio "Q" de la Dirección de Infraestructura Física de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, ubicado en Av. Universidad y Heroico Colegio Militar en zona Chamizal de Cd. Juárez, los días hábiles 3, 4, 5, 6 y 9 de noviembre de 2015. Los interesados deberán efectuar el pago no reembolsable por las bases del concurso, en efectivo o cheque certificado a nombre de la "Universidad Autónoma de Ciudad Juárez" por un monto de \$3,000.00 M.N. (Son tres mil pesos, 00/100 M.N.) en la ventanilla de caja dentro del Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles #1210, Col. FOVISTE, Chamizal en Cd. Juárez, Chih., México, en los días establecidos para la venta de bases y con horario de 9:00 a 14:00 hrs. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna, con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases del concurso en el plazo límite indicado. Las personas interesadas en el concurso podrán revisar las bases de la licitación previamente a su adquisición.

### C).- Anticipo:

Se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato; del cual corresponde un 10% (diez por ciento) del monto del contrato, para el inicio de los trabajos y un 20% (veinte por ciento) del monto del contrato para la compra de materiales y equipos de instalación permanente necesarios para la ejecución de la obra.

### D).- Visita al sitio de ejecución de la obra:

El punto de reunión será en Av. Henry Dunant esquina con calle Lausane del Fraccionamiento Lausane, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, el día 04 de noviembre de 2015 a las 10:00 hrs. Donde personal de la UACJ, guiará la visita.

### E).- Junta de Aclaraciones:

Se llevará a cabo en el Auditorio Chihuahua, ubicado en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles #1210, Col. FOVISTE, Chamizal en Cd. Juárez, el día 06 de noviembre de 2015 a las 12:00 hrs.

### F).- Presentación y apertura de propuestas técnica y económica:

Se llevará a cabo en la Sala Riwi, ubicada en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles #1210, Col. FOVISTE, Chamizal en Cd. Juárez, Chih., México, el día 10 de noviembre de 2015 a las 10:00 hrs.

### G).- Acto de Fallo:

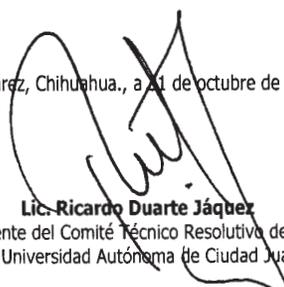
Se llevará a cabo en la Sala Calmécac, ubicada en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con domicilio en Av. Plutarco Elías Calles #1210, Col. FOVISTE, Chamizal en Cd. Juárez, Chih., México, el día 20 de noviembre de 2015 a las 12:00 hrs.

**H).- Fecha estimada de inicio y plazo de ejecución de la obra.** Inicio: el día 04 de diciembre de 2015. Plazo de ejecución: 220 días naturales.

### I).- De la adjudicación del contrato:

El Comité Técnico Resolutivo de Obra de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, y formulará un dictamen que servirá de base a la convocante para emitir el fallo correspondiente; mediante el cual, de conformidad con los artículos 53,54 y 55 de dicha Ley, en su caso se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proponentes son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica mas baja. De conformidad con el artículo 51 fracción V de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del Artículo 100 de la ley señalada.

Cd. Juárez, Chihuahua., a 31 de octubre de 2015.



Lic. Ricardo Duarte Jáquez  
Presidente del Comité Técnico Resolutivo de Obra  
de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ, CHIH.**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA. LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CA-OM-33-2015.**

El Municipio de Juárez, Chihuahua, por conducto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento de los artículos 1, 33 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CA-OM-33-2015**, relativa a la Adquisición de Mezcla Asfáltica y Suministro de Liga o Riego de Liga con Asfalto FR-3 o su similar en emulsión, en los términos que a continuación se describen:

| No. de Licitación.  | Costo de las bases.              | Periodo para adquirir las bases.  | Junta de Aclaraciones.                           | Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.                           | Fallo.                                   |                                     |
|---|----------------------------------|---|--|---|--|-------------------------------------|
| CA-OM-33-2015.  | \$2,103.00.<br>No reembolsables. | Del 03 al 04 de noviembre de 2015.<br>De las 10:00 horas a 13:00 horas. | 12 de noviembre de 2015.<br>11:00 horas.         | 17 de noviembre de 2015.<br>11:00 horas.  | 19 de noviembre de 2015.<br>11:00 horas. |                                     |
| Descripción General.  |                                  |   |  |   |  |                                     |
| La adquisición 7,560 m3 de Mezcla Asfáltica y 11,865 litros de Suministro de Liga o Riego de Liga con Asfalto FR-3, o su similar en emulsión, para aplicarlos en calles, cruces y avenidas en diferentes puntos del Municipio de Juárez, Chihuahua. |                                  | Tipo de contratación.   | Capital Contable mínimo requerido.               | Condiciones de pago.  | Porcentaje de anticipo a otorgar.        | Lugar de entrega de los bienes.     |
|   |                                  | Contrato Abierto por plazo (programa de entregas).                      | \$1,000,000.00. (Un millón de pesos 00/100 M.N.) | El pago se realizará en forma proporcional a las entregas de los materiales requeridos. | No se otorgará anticipo.                 | En las instalaciones del licitante. |

**INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN.**

- 1.- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su venta y podrán adquirirse en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Licenciado Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; y su pago se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa.
- 2.- La procedencia de los recursos es: Municipal.
- 3.- Todos los eventos licitatorios se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, situada en el segundo piso, ala norte, de la misma Unidad Administrativa.
- 4.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en: Español.
- 5.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Pesos.
- 6.- Programación y lugar de la entrega de los bienes: Según Bases.
- 7.- Las condiciones de pago: El pago se realizará dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de presentación de la factura con requisitos fiscales. No se otorgará anticipo.
- 8.- Se debe presentar el último pago provisional de Impuestos Federales hasta el mes de septiembre de 2015, así como la Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal 2014.
- 9.- La opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a veinte días antes de la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas. Asimismo, un capital contable mínimo de \$1,000,000.00. (Un millón de Pesos 00/100 M.N.).
- 10.- Currículum que acredite experiencia en el ramo que demuestre su capacidad técnica.
- 11.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.
- 12.- No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 31 treinta y uno de octubre de 2015 dos mil quince.



LIC. CARLOS ANDRÉS MIRANDA CHÁVEZ.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA OFICIALÍA MAYOR Y

PRESIDENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

**EDICTO DE NOTIFICACION**

HERLINDA BARRIO LARA.

**P R E S E N T E .-**

En el expediente número 1110/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por PLACIDO LUCERO MANJARREZ, en contra de HERLINDA BARRIO LARA Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS ,, existe un auto que a la letra dice: -----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.** Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día cinco del actual, presentado por el **C. PLACIDO LUCERO MANJARREZ**, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDELA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su curso de cuenta, dígamele que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente. **N O T I F I Q U E S E:** Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1021 :est LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL



HERLINDA BARRIO LARA

-0-

3867-85-87

**\*EDICTO DE REMATE.\***

**AL PÚBLICO EN GENERAL**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1033/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO APODERADO DE, SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE IMELDA PARGAS RODRIGUEZ Y CARLOS HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

**"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.** -----

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del LICENCIADO RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, recibido en este Tribunal el día quince de octubre del año dos mil quince; visto lo solicitado, y por ser el momento procesal oportuno se señalan las **ONCE HORAS DEL DIA SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO**, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$634,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es el punto medio de los peritajes emitidos; siendo la postura legal la cantidad de **\$422,666.66 (CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto del terreno urbano y finca sobre el construida, ubicada en la Calle Jardín de las Moras número 1003 identificada como Manzana Fracción 1 Lote 54 del Fraccionamiento Jardín de las Moras, Etapa 1, en esta ciudad, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

-----NOTIFIQUESE:-----

-Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE. (RUBRICAS)"-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCIO MELÉNDEZ CARO



IMELDA PARGAS RODRIGUEZ

-0-

3902-85-87

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1142/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS PRISCILA SÁNCHEZ LUCERO Y/O ALEJANDRO CARRASCO TALAVERA Y/O MARCIAL PLANCARTE CASTRO, APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE PANFILO MORENO HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - - Agréguese el escrito presentado por la licenciada PRISCILA SÁNCHEZ LUCERO, el veintinueve de septiembre del año en curso. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, ubicado en la calle Mina Mirandéña número 1902 (mil novecientos dos), interior 18 (dieciocho), del Fraccionamiento Villa del Real Etapa IV, condominio Privada Madrid, de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 116.97 (ciento dieciséis punto noventa y siete) metros cuadrados y obra inscrito bajo el número 110 (ciento diez), a folios 113 (ciento trece) del libro 3619 (tres mil seiscientos diecinueve) de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos.-----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal.-----

Sirve de base la cantidad de \$362,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$241,333.33 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las diez horas del día diez de noviembre del año en curso, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY

FE. - -----  
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----  
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----



CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE OCTUBRE DEL 2015.  
LA SECRETARIA

*[Handwritten signature]*  
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

PANFILO MORENO HERNANDEZ 3865-85-87  
-0-

**AVISO NOTARIAL**

Licenciado LUIS RAÚL FLORES SÁENZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, en la Ciudad y Estado de Chihuahua, hago constar que ante mí, compareció ADRIANA GRACIELA SAPIÉN BARRIGA, por sus propios derechos y en representación de GRACIELA ROSARIO SAPIÉN ENRÍQUEZ y que con fundamento en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante acta número 13,855 del Libro de Registros de Actos fuera de Protocolo número 12 de fecha 6 seis de octubre de 2015, se dio INICIO a la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de los señores HÉCTOR SAPIÉN NÁJERA Y GRACIELA ENRÍQUEZ PÉREZ, manifestando bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que le sobreviven al autor de dicha sucesión. En su momento oportuno se llevará a cabo la designación de HEREDEROS y el nombramiento de ALBACEA de la sucesión aludida, por lo que mediante este aviso doy a conocer a quien(es) se considere(n) con derecho a heredar en la referida sucesión, deberá(n) comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en "El Heraldo de Chihuahua".

Chihuahua, Chih. 13 de octubre de 2015

*[Handwritten signature]*  
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO  
LICENCIADO LUIS RAÚL FLORES SÁENZ.



HECTOR SAPIEN NAJERA 3872-85-87  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

En el expediente número 215/15, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por PABLO OLIVAS MIRANDA, existe un auto que a la letra dice: -----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

--- Por presentado el Ciudadano PABLO OLIVAS MIRANDA, con su escrito y documentos que acompaña recibidos el día tres de marzo del año en curso a las nueve horas con siete minutos, y como lo solicita, se le tiene promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, por los conceptos a que se refiere en su escrito de cuenta, respecto de un inmueble ubicado en el Poblado de Talamantes, del Municipio de Allende, Chihuahua, ubicado en la calle Morelos Sin Número, con superficie total de 1,376.40 metros cuadrados, cuya ubicación se encuentra en las siguientes medidas y colindancias de la siguiente manera: -----

| Lados | Rumbos           | Distancias    | Coordina<br>das | UTM NAD<br>27 |
|-------|------------------|---------------|-----------------|---------------|
| 1-2   | NE 80°<br>06'00" | 31.00<br>Mts. | 456855          | 2976655       |
| 2-3   | SE 10°<br>00'00" | 44.40<br>Mts. | 456886          | 2976658       |
| 3-4   | SW<br>80°00'00"  | 31.20<br>Mts. | 456892          | 2976615       |
| 4-1   | NW<br>10°00'00"  | 44.40<br>Mts. | 456858          | 2976609       |

son sus colindancias: Del punto 1 al 2 con propiedad del señor Guerrero Olivas Holguín, y del punto 2 al punto 3, con propiedad del Señor Ramon Macias Montes, y del punto 3 al punto 4, con propiedad del Señor Bruno Medina Ponce3, y del punto 4 al punto 1 de partida con calle Morelos. Fórmese expediente y registre en el libro de Gobierno respectivo de conformidad con los artículos 890, 891, 892 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Se admite su promoción en la vía y forma propuesta. --

--- Se previene al promoverte para que informe los domicilio de los colindantes y estar en aptitud de notificarles la radicación de las presentes diligencias del inmueble objeto de las mismas, así como para girar el Despaho correspondiente al Juez Menor Mixto de la Población de Valle de Allende, Chihuahua. Así mismo. Túrnense los autos al Ministro Notificador adscrito a este Tribunal a efecto de que se sirva notificar al Agente del Ministerio Público adscrito y al Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Hidalgo, a efecto de que manifiesten lo que a su interés social convenga y en su oportunidad se desahoguen sucesivamente los medios de convicción o pruebas que como necesarias se establece en el artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mismas que se desahogarán en su oportunidad conforme a derecho, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2914, 2915, 760, 793, 794, 795, 796, 797, 1137, 1138, 1139, 1140 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado. 856, 890 fracción III, 891, 892, 894, 895 y demás relativos y aplicables del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado. -----

Hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de EDICTOS que se publiquen por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, en Diario de Mayor circulación de la Capital del Estado de Chihuahua, así como en Diario El Sol de Parral que se edita en esta Ciudad, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal, así como en los Tableros de Aviso del Juzgado Menor Mixto de Valle de Allende, Chihuahua.-----

--- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de documentación, el Despacho ubicado en la Calle Tercera No. 69, Colonia Altavista de esta ciudad y autorizando para estos efectos al Ciudadano Licenciado Mariano Cordero Burciaga, así como a loa Ciudadanos Mariano Cordero Burciaga y/o María Ramos Cruz, sin que haya lugar de momento a tener con las autorizaciones que refiere al profesionista citado en primer término, debido a que no acompaña copia certificada de su cédula profesional. Lo anterior, de conformidad con los artículos 60 y 118 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.-----

**NOTIFIQUESE:-----**

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada Florencia Maribel Gutiérrez Loera, Juez Provisional Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión de la Licenciada Yolanda Olivia Salas González, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**--- FIRMANDO DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.-----**

**--- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----**

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A 31 DE AGOSTO DEL 2015.

LA SECRETARIA



LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ

YOSG/iomi

PABLO OLIVAS MIRANDA

3756-83-85-87

-0-  
TERRENO MUNICIPAL  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE JOSÉ ALFREDO PARRA CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LUIS DONALDO COLOSI" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

| LADOS: | RUMBOS:          | DISTANCIAS: | COLINDANCIAS:     |
|--------|------------------|-------------|-------------------|
| 1-2    | N 18°13'26.09" E | 5.230 MTS.  | TERRENO MUNICIPAL |
| 2-3    | N 79°25'55.88" W | 10.000 MTS. | TERRENO MUNICIPAL |
| 3-4    | S 18°13'01.90" W | 25.230 MTS. | TERRENO MUNICIPAL |
| 4-1    | S 79°33'27.08" E | 10.000 MTS. | TERRENO MUNICIPAL |

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 10:10 A.M. DEL DIA 21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

*(Signature of Leopoldo Edén Molina Corral)*

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



*(Signature of Mario Enrique García Almazán)*

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.  
ADMINISTRACION 2013-2016

JOSE ALFREDO PARRA

3690-85-87

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 464/07, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD Y/O ALEJANDRO CARRASCO TALAVERA, APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DE FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MIRIAM JANETH SAENZ MARQUEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

A sus autos el escrito del Licenciado OMAR GUERECA MAYNEZ, recibido el veintitrés de septiembre del año en curso. En virtud de que, dentro del término de ley, no fueron impugnados por las partes los avalúos practicados en autos, se declaran firmes, por lo que, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, para que se proceda al remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble dado en garantía, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE ROBERTO MUÑOZ NÚMERO 1310 DEL FRACCIONAMIENTO CHIHUAHUA 2000-94, ETAPA II DE ESTA CIUDAD Y LOTE SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA MARCADO CON EL NÚMERO 6, DE LA MANZANA 9, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, inscrita bajo el número 49, a Folio 49 del Libro 3117 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$258,845.62 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 62/100 M.N.)**, que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$172,563.74 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 74/100 M.N.)**, que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de

información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 27. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE OCTUBRE DEL 2015.



Handwritten signature of Sergio David Holguin Marquez.

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 613/11, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO OSCAR JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE JUANA LIZETH MARTINEZ CASTILLO Y JESUS ARMANDO GONZALEZ MENDOZA, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

A sus autos el escrito del Licenciado OMAR GUERECA MAYNEZ, recibido el veintitrés de septiembre del año en curso. En virtud de que, dentro del término de ley, no fueron impugnados por las partes los avalúos practicados en autos, se declaran firmes, por lo que, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, para que se proceda al remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble dado en garantía, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE LORD BYRON NÚMERO 521 DEL FRACCIONAMIENTO LAS ALAMEDAS, RESTO DE LA ETAPA I, DE ESTA CIUDAD Y LOTE SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA MARCADO CON EL NÚMERO 23, DE LA MANZANA 23, CON UNA SUPERFICIE DE 119.0000 METROS CUADRADOS, inscrita bajo el número 113, a Folio 117 del Libro 4215 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$303,850.00 (TRESCIENTOS TRÉS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$202,566.66 (DOSCIENTOS DÓS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)**, que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se edite en esta localidad; en

la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores. **NOTIFÍQUESE A LOS DEMANDADOS EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL.** Con fundamento en los artículos 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 42. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE OCTUBRE DEL 2015.  
E SECRETARIO  
LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.



**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 758/11, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LUIS MARCIAL GUEVARA JUÁREZ, EN CONTRA DE GLORIA ELENA MARTINEZ MIRAMONTES, existe un auto que a la letra dice.....

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ....

A sus autos el escrito presentado por la Licenciada REBECA DEL VALLE JURADO, representante de la parte actora, recibido el día veinticinco de septiembre del año en curso; como lo solicita, procédase al remate en segunda almoneda del inmueble gravado consistente en: Casa Habitación ubicada en Calle Isabel La Católica número 2609 de la Colonia Mármol I, de esta Ciudad, inscrita bajo el número 6385, a Folio 184, del Libro 2164, Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$186,666.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS ESENTA Y SEIS PESOS 33/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del precio que sirve de base. Así mismo, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día diez de noviembre del año que transcurre, para que tenga lugar la Audiencia para la almoneda indicada. Con fundamento en los artículos 336, 389 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. ....

NOTIFIQUESE: .....

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. ....

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - .....

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ....

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. ....

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE OCTUBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO

  
LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.



GLORIA ELENA MARTINEZ MIRAMONTES

3855-85-87

-0-

**AVISO NOTARIAL**

El día 5 de Octubre de 2015, ante la fe del suscrito Notario y mediante acto notarial número 32,269 del volumen 28 del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo que lleva esta notaría, comparecieron las señoras LAURA CATALINA REYES GLORIA, WENDY YADIRA ROMERO REYES, SELENE MARGOT ROMERO REYES y DEISY YANETH ROMERO REYES, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de los señores MOISES REYES ERIVES y VICTORIA GLORIA GONZÁLEZ, quienes fallecieron en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, los días 22 de septiembre de 1983 y 12 de mayo de 2015, y tuvieron su último domicilio en esta ciudad; reclamando las comparecientes los derechos hereditarios que les correspondían en virtud de resultar la primera heredera por cabeza y las restantes por estirpe, en los términos de lo previsto por el artículo 1501 del Código Civil del Estado de Chihuahua.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante esta Notaría a más tardar dentro del término de 3 días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en las oficinas establecidas en calle Allende número 500 de la colonia Centro, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua. Cumplido con lo anterior, se hará la declaración de herederos y se conminará a éstas para que designen Albacea de la Sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 4 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; mediante dos publicaciones que se harán de 7 en 7 días en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 14 de Octubre de 2015

**EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE  
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA**

  
LIC. FRANCISCO DE ASÍS GARCÍA RAMOS



MOISES REYES ERIVES

3850-85-87

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN  
CON DERECHO A HEREDAR DE  
LA SUCESIÓN A BIENES DEL  
SR. JESUS ELMER ARTALEJO MÁRQUEZ  
**PRESENTE.-**

En el expediente número 1207/14, relativo al juicio  
INTESTAMENTARIO, promovido por MA. DE LA LUZ ARTALEJO MARQUEZ A  
BIENES DE, JESUS ELMER ARTALEJO MARQUEZ, en contra de SIN  
DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: -----

**" SE ORDENA NOTIFICACION POR EDICTOS "**

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO  
DOS MIL QUINCE.-----  
- - - Agréguese a su autos el escrito de la C. MA. DE LA LUZ ARTALEJO  
MARQUEZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente  
reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que  
obran en autos, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 566 del Código de  
Procedimientos Civiles para nuestro Estado, se ordena por este Tribunal fijarse  
edictos en el tablero del Tribunal y en los de los Tribunales respectivos de los  
lugares de fallecimiento y origen del autor de la sucesión en estudio abiertas a  
nombre del C. JESUS ELMER ARTALEJO MARQUEZ, en los que se anuncie  
su muerte sin testar y los nombres y grados de parentesco de la persona que  
reclama la herencia, e invoca la Declaración de Herederos correspondiente de  
dicha persona a fin de llamar a los que se crean con igual derecho para que  
comparezcan al Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos en  
Ciudad Juárez, Chihuahua, a reclamar si a su derecho conviene dentro de  
treinta días contado a partir del día siguiente en que surta sus efectos la  
publicación aludida; a dichos edictos además se les insertara por dos veces, de  
siete en siete días en un Periódico de información local y en su defecto en el  
Periódico Oficial del Estado, cuando el valor de los bienes hereditarios exceda  
del valor de cinco mil pesos.-----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.**-----

- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ  
DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en  
unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR  
PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADO JOSE ANTONIO  
HERNANDEZ DELGADO.- LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR  
PALMA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS  
EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE FEBRERO DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.



**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1500/10, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL  
HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA  
APODERADO DE ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LOS CC. MANUEL DE  
JESUS MACIAS PARDO Y ELVIRA FERREGRINO COLIN, existe un auto que a la letra dice. ----

**ACUERDO:** " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL  
AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado GERARDO  
GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente  
reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en  
autos, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio,  
señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL  
DIA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Publíquese un edicto por dos  
veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de  
mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose  
postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y casa  
habitación, que se ubica con frente a la Calle Huayir, vista Noroeste, 10.549 metros al  
Suroeste de la Avenida Santiago Blancas, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 104 a  
folio 109 del Libro 4275, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para  
este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 120.05 metros cuadrados con las  
siguientes medidas y colindancias; Al 1-2 SE 57°59'50" mide 17.15 metros y colinda con  
Lote 1; Al 2-3 SW 32°00'10" mide 7.00 metros y colinda con Lote 18; Al 3-4 NW 57°59'50"  
mide 17.15 metros y colinda con Lote 3; Al 4-1 NE 32°00'10" mide 7.00 metros y colinda  
con Calle Huayir.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 224,000.00 ( DOSCIENTOS  
VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ) que es la cantidad que cubre  
las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la  
cantidad de \$ 336,000.00 ( TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA  
NACIONAL ).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729  
y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro  
Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ  
DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del  
Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien  
actúa y da fe. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE  
EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE  
POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.



**EDICTO**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO radicado ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el número 744/13, promovido por LICENCIADO JESUS ARTURO CARREON DURAN, en su carácter de apoderado legal de AKALA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR, en contra de MANUEL ALBERTO COLOMO RIOJAS, AMAVILIA RIOS HINOJOSA, ALBERTO COLOMO RODRIGUEZ Y MARCELA RIOJAS ESCARCEGA, se llevará a cabo la AUDIENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA, a celebrarse a las: ONCE HORAS DEL DIA CINCO DELMES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. Sacándose a remate el siguiente bien inmueble consistente en: PREDIO RUSTICO PASTAL DENOMINADO "CHARCOS DE NARCISO", UBICADO EN EL MUNICIPIO MANUEL BENAVIDES, ESTADO DE CHIHUAHUA, MISMO QUE OBRA DEBIDAMENTE ESCRITO BAJO EL NUMERO 11 A FOLIOS 11 DEL LIBRO NUMERO 209 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA, ESTADO DE CHIHUAHUA, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$661,488.96 (SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 96/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$440,992.63 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 63/100 MONEDA NACIONAL), dicho remate atento a lo establecido por los artículos 729, 742 y 752 del Código Procesal Civil. Debiendo exhibir la persona que pretenda comparecer como postor el día y hora en que tendrá verificativo la citada audiencia, certificado de depósito que ampara por lo menos el diez por ciento de la cantidad y presentar su postura por escrito.

Lo que hago del conocimiento al Público en General en demanda de Postores.



ATENTAMENTE  
CIUDAD DE DELICIAS, CHIHUAHUA, A 14 DE OCTUBRE DE 2015  
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

TCM

MANUEL ALBERTO COLOMO RIOS

-0-

3854-85-87

**EDICTO DE REMATE:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 985/2009 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS PRISCILA SANCHEZ LUCERO Y OTROS, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JUAN RAUL CABADA DEL TORO Y ANTELMA SOCORRO CARAVEO FLORES; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las diez horas con treinta minutos del día veintinueve de septiembre el año en curso, presentado por la Licenciada PRISCILA SANCHEZ LUCERO, y como lo solicita, toda vez que los avalúos presentados por las partes no fueron impugnados, se declaran firmes los mismos. Asimismo, **procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble motivo del presente juicio, consistente en casa habitación ubicada en Calle Arcos de Benevento número 16956 del Fraccionamiento Los Arcos, de esta Ciudad, y que obra inscrito bajo el número 21, folio 21 del libro 3372 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$344,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$229,333.33 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.**

N O T I F I Q U E S E:-----  
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 59. CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 08 DE OCTUBRE DEL 2015.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



JUAN RAUL CABADA DEL TORO

-0-

3848-85-87

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 817/11, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS PRISCILA SANCHEZ LUCERO Y/O MARCIAL PLANCARTE CASTRO, APODERADOS LEGALES DE, INSTITUTO DEL FONACO NACIONAL DE LA VIVIENDPA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE GUADALUPE CHACON CALVILLO, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintinueve del actual, presentado por la C. PRISCILA SANCHEZ LUCERO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble, ubicado en la CALLE PORTAL DE CEREZO NÚMERO 113, FRACCIONAMIENTO LOS PORTALES ETAPA III EN ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 29, a folios 29, del Libro 3500 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$293,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$195,333.33 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos en cuestión ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. Lo anterior de conformidad con los artículos 118, 725 y 726 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1119 :khs LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 08 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.  
LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 989/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADA PRISCILA SANCHEZ LUCERO, APODERADA LEGAL DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE EDUARDO ALAN PALOMINO HERNANDEZ Y GUADALUPE PEREA QUINTANILLA, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintinueve de septiembre del año en curso, presentado por la C. PRISCILA SANCHEZ LUCERO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble, ubicado en la AVENIDA DE LAS AGUILAS NÚMERO 2008, FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL SOL ETAPA I EN ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 115, a folios 115, del Libro 4062 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$406,500.00 (CUATROCIENTOS SÉIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) , y como postura legal la suma de \$271,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UNO MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos en cuestión ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. Lo anterior de conformidad con los artículos 725 y 726 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1119 :khs LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 08 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.  
LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



**CEDULA DE NOTIFICACION**

AL PUBLICO EN GENERAL

- - -En el expediente número 22/2012, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (ACCION REIVINDICATORIA), promovido por el C. **RAFAEL RUIZ ZAMUDIO** en representación **C. MIGUEL AVENA REZA**, en contra de **LA SUCESIÓN DE FRANCISCO BANDA DANIEL ALTMIRANO** por conducto de su **ALBACEA EMMA BANDA DANIEL** se dicto un auto que a la letra dice: -----

- - - EN OCAMPO, CHIHUAHUA A CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido el día de hoy, presentado por el C. LIC. MANUEL VAZQUEZ ROBLES, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, hágase del conocimiento de la **C. EMMA BANDA DANIEL quien es ALBACEA DE LA SUCESIÓN DE FRANCISCO BANDA DANIEL ALTAMIRANO**, de la radicación del Expediente Número 22/2012, en éste H. Juzgado, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de Circulación que se edite en la Capital (Heraldo de Chihuahua), con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, **haciendosele saber que el C. RAFAEL RUIZ ZAMUDIO en representación de MIGUEL AVENA REZA, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL LA ACCION REIVINDICATORIA de un inmueble denominado “MESA DE BANDA O LAS MESAS”, con una superficie de 868-87-68 HAS. ubicado en el Municipio de Ocampo, Chihuahua, con los siguientes lados, rumbos, y distancias:**-----

| LADOS  | RUMBOS         | DISTANCIAS |
|--|----------------|------------|
| ARR. HONDO   | S 34° 14,07" E | 4,394.42   |
| ARR. GPE.  | N 63 32 32 E   | 1,791.68   |
| ARR. GPE 7 CRUCES  | N 30 59 19 W   | 4,705.81   |
| 7 CRUCES Co.<br>CAPELLINA Co.<br>CAPELLINA ARR.<br>HONDO | S 54 02 13 W   | 2,042.70   |

Que éste H. Juzgado le concede un término de **NUEVE DIAS**, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que

puriere hacer valer, apercibido de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; así mismo hágasele saber, que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los tableros de éste Juzgado, con fundamento en el Artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a disposición en la Secretaría de éste Juzgado. Por otra parte deberá hacérsele saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.-----

- - - ASI LO ACORDO Y FIRMA LA **C. LIC. FLOR GUTIERREZ GONZALEZ**, JUEZ DE EJECUCION DE PENAS CON FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO, DISTRITO JUDICIAL RAYÓN, POR Y ANTE LA **C. LIC. ERIKA VALE VAZQUEZ**, SECRETARIA DE DE EJECUCION DE PENAS CON FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO, DISTRITO JUDICIAL RAYÓN, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.- DOY FE.-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES

Lo que se hace de su conocimiento para en caso de su oposición lo hagan saber a éste H. Tribunal.

**ATENTAMENTE.-  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION  
OCAMPO, CHIHUAHUA A 14 DE OCTUBRE 2015**



*(Handwritten signature)*

**C. LIC. ERIKA VALE VAZQUEZ.  
SECRETARIA DE EJECUCION DE PENAS CON FUNCIONES DEL  
SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO, DISTRITO JUDICIAL RAYÓN**

EDICTO DE NOTIFICACION

FRANCISCO HUMBERTO MARQUEZ GONZALEZ, JESUS MARQUEZ GONZALEZ. Y MA. DE LORENZA MIRANDA CHAVEZ  
PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 505/14, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR YAZMIN VELO HEPO Y HORTENSIA MARGARITA DEL SOCORRO MORALES ALVELAIS EN SU CARACTER DE MANDATARIAS DE BERTHA, SOCORRO, CARMEN ISELA, MARIA ELENA, ALICIA Y YOLANDA DE APELLIDOS YAÑEZ MENDOZA, MARIA ANGELICA CASTAÑEDA FUENTES Y LICENCIADO CESAR HUMBERTO MORALES PORTILLO, E SU CONTRA SE DICTÓ UNA SENTENCIA QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

**CIUDAD DE CAMARGO, ESTADO DE CHIHUAHUA, A TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.** Vistos, para resolver en definitiva los autos relativos al juicio Ordinario Civil de prescripción adquisitiva, promovido por las Licenciadas YAZMIN VELO HEPO y HORTENSIA MARGARITA DEL SOCORRO MORALES ALVELAIS en su carácter de mandatarias de BERTHA, SOCORRO, CARMEN ISELA, MARIA ELENA, ALICIA y YOLANDA de apellidos YAÑEZ MENDOZA, MARIA ANGELICA CASTAÑEDA FUENTES y Licenciado CESAR HUMBERTO MORALES PORTILLO respectivamente, en contra de FRANCISCO HUMBERTO y JESUS de apellidos MARQUEZ GONZALEZ, MA. DE LORENZA MIRANDA CHAVEZ y ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO CAMARGO, expediente número 505/14. **RESULTANDOS.- CONSIDERANDOS.- RESUELVE.- PRIMERO.-** HA PROCEDIDO LA VÍA ORDINARIA CIVIL. **SEGUNDO.-** LA PARTE ACTORA ACREDITÓ SU ACCIÓN, LA DEMANDADA SE CONSTITUYÓ EN REBELDÍA Y NO OPUSO EXCEPCIÓN ALGUNA, RESPECTIVAMENTE. **TERCERO.-** SE DECLARA QUE HA OPERADO LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA A FAVOR DE BERTHA, SOCORRO, CARMEN ISELA, MARIA ELENA, ALICIA y YOLANDA DE APELLIDOS YAÑEZ MENDOZA, MARIA ANGELICA CASTAÑEDA FUENTES Y LICENCIADO CESAR HUMBERTO MORALES PORTILLO, LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOS LOTES DE TERRENO RÚSTICOS CONSISTENTES EN DOS LOTES DE TERRENO RÚSTICOS, DENOMINADOS "PROVIDENCIA", UBICADOS EN ESTE MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIHUAHUA, CON LAS SIGUIENTES DESCRIPCIONES: A).- LOTE DE TERRENO RÚSTICO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 199-18-18 DIECINUEVE HECTÁREAS, DIECIOCHO ÁREAS, DIECIOCHO CENTIÁREAS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO UNO AL DOS, N.W. 76° 28', MIDE 1420.77 METROS Y COLINDA CON CARLOS BASSANETI; DEL PUNTO DOS AL TRES SUR, S.E. 84° 34', MIDE 1210000 METROS Y COLINDA CON JESÚS MÁRQUEZ;; (SIC) DEL PUNTO TRES AL CUATRO, S.E. 84° 34'; MIDE 614.00 METROS Y COLINDA CON JESÚS MÁRQUEZ GONZÁLEZ; DEL PUNTO CUATRO AL CINCO, ESTE MIDE 1032.67 METROS Y COLINDA CON HEREDEROS DE JESÚS YAÑEZ; DEL PUNTO CINCO AL SEIS, OESTE, MIDE 200.00 METROS Y COLINDA CON RÍO DEL PARRAL; DEL PUNTO SEIS, AL SIETE, OESTE, MIDE 540.00 METROS Y COLINDA CON RÍO DEL PARRAL; DEL PUNTO SIETE AL OCHO, OESTE, MIDE 200.00 METROS Y COLINDA CON RÍO DEL PARRAL; DEL PUNTO OCHO AL NUEVE, OESTE, MIDE 260.00 METROS Y COLINDA CON RÍO DEL PARRAL; DEL PUNTO NUEVE AL DIEZ, OESTE, MIDE 100.00 METROS Y COLINDA CON RÍO DEL PARRAL; DEL PUNTO DIEZ AL ONCE, OESTE, MIDE 270.00 METROS Y COLINDA CON RÍO DE PARRAL; Y, DEL PUNTO ONCE AL DOCE, OESTE, MIDE 250.00 METROS Y COLINDA CON RÍO DEL PARRAL. DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, CAMARGO, BAJO LA INSCRIPCIÓN NÚMERO 80, FOLIO 164, DEL LIBRO 143 DE LA SECCIÓN PRIMERA, A FAVOR DE FRANCISCO HUMBERTO MARQUEZ GONZALEZ, INMUEBLES CUYOS MAYORES DATOS DE IDENTIFICACIÓN OFREZCO EN EL APARTADO DE HECHOS DE ESTA DEMANDA. B).- LOTE DE TERRENO RÚSTICO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 120-00-00 CIENTO VEINTE

HECTÁREAS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO UNO AL DOS, S 84° 34' E, MIDE 1,210.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE FRANCISCO HUMBERTO MÁRQUEZ G.; DEL PUNTO DOS AL TRES, SUR, S 84° 34' E, MIDE 1145.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE HEREDEROS DE JESÚS YAÑEZ L.; DEL PUNTO TRES AL CUATRO, ESTE, N 5° 26' E, MIDE 1060.45 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL GENERAL ARMANDO VILLARREAL; DEL PUNTO CUATRO AL CINCO, OESTE, MIDE 305.00 METROS Y COLINDA CON RÍO DEL PARRAL; DEL PUNTO CINCO AL SEIS, OESTE, MIDE 180.00 METROS Y COLINDA CON RÍO DEL PARRAL; DEL PUNTO SEIS, AL SIETE, OESTE, MIDE 320.00 METROS Y COLINDA CON RÍO DEL PARRAL; DEL PUNTO SIETE AL OCHO, OESTE, MIDE 325.00 METROS Y COLINDA CON RÍO DEL PARRAL; LOS CUALES SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, CAMARGO, BAJO LOS SIGUIENTES DATOS DE INSCRIPCIÓN: NÚMERO 80, FOLIO 164, DEL LIBRO 143 Y NÚMERO 55, FOLIO 111, DEL LIBRO 14, AMBOS DE LA SECCIÓN PRIMERA, A FAVOR DE FRANCISCO HUMBERTO Y JESUS DE APELLIDOS MARQUEZ GONZALEZ, RESPECTIVAMENTE; ORDENANDOSE LA CANCELACIÓN TOTAL DE LAS SEÑALADAS INSCRIPCIONES A FAVOR DE LA PARTE ACTORA. **CUARTO.-** UNA VEZ QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE RESOLUCIÓN, EXPIDASELE A LOS INTERESADOS COPIA CERTIFICADA DE LA MISMA PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, Y LES SIRVA DE TÍTULO DE PROPIEDAD. **QUINTO.-** NOTIFIQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN MEDIANTE CEDULA Y EDICTOS A LA PARTE DEMANDADA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 497, 499 Y 504 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO. **NOTIFIQUESE.-** ASÍ RESOLVIÓ EN DEFINITIVA Y FIRMA EL LICENCIADO MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES, JUEZ INTERINO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO, ANTE EL LICENCIADO URIEL CHAVEZ LÓPEZ, SECRETARIO DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTUA Y DA FE. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

AUTO INSERTO

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. A sus autos el escrito de la licenciada YAZMIN VELO HEPO, recibido el día dieciséis de octubre del año en curso; en atención a lo que solicita, y hechas las manifestaciones a que refiere en su escrito de cuenta y toda vez que por un error involuntario en la sentencia dictada dentro del presente juicio, se asentaron mal los datos de inscripción del segundo bien inmueble en la que se aclara que los correctos son: **número 55, folio 111, libro 144**, debiendo formar parte el presente proveído de la misma, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES, Juez interino Primero de lo Civil del Distrito Judicial CAMARGO, quien actúa ante el secretario Proyectista el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

**ATENTAMENTE**  
CAMARGO, CHH., OCTUBRE 19, 2015.  
EL SECRETARIO PROYECTISTA



LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.

EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

**AVISO NOTARIAL**

**El C. LICENCIADO LEOPOLDO GÓMEZ MELÉNDEZ**, Notario Público Número Veinte, en ejercicio para este Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, notifico al público en general:

Que mediante escritura 44 (cuarenta y cuatro) de fecha nueve de septiembre de dos mil quince, otorgada en esta ciudad ante la fe del suscrito fedatario, comparecieron las señoras **GRISELDA, HILDA ANDREA y AMELIA**, todas de apellidos **MÁRQUEZ JURADO**, por su propio derecho, con el objeto de **INICIAR LA TRAMITACIÓN DEL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO** a bienes de la señora **AMELIA JURADO VARELA**. Lo anterior, se hace del conocimiento del público en los términos del tercer párrafo del artículo 633 (seiscientos treinta y tres) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a efecto de quien se considere con derecho a la herencia, comparezca a esta notaría ubicada en la Avenida de la Raza 6089, Colonia Condesa de esta ciudad a manifestar lo que a su derecho convenga. **CONSTE.-**

Cd. Juárez, Chih. 30 de septiembre de 2015.

**EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTE**

(FIRMA)

**LIC. LEOPOLDO GÓMEZ MELÉNDEZ**



**LIC. LEOPOLDO GÓMEZ MELÉNDEZ  
NOTARIO PÚBLICO No. 20  
CD. JUÁREZ, CHIH.**

**AVISO NOTARIAL**

El licenciado **HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES**, Notario Público Número Tres en ejercicio para el Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, da a conocer que el día dieciséis de octubre del año dos mil quince, compareció la señora **GLORIA AIDA VERDUGO ONTIVEROS** en su carácter de apoderada del señor **JUAN DE DIOS VERDUGO VERDUGO**, quien manifestó: -----

Que la señora **EDELMIRA VERDUGO** falleció el día cuatro de octubre del año dos mil diez según consta en la certificación del acta de defunción que exhibió. -----

Que el señor **JUAN DE DIOS VERDUGO VERDUGO** es el único y universal heredero de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **EDELMIRA VERDUGO** quien según manifestación de la compareciente utilizaba su nombre como ha quedado escrito y como **EDELMIRA ONTIVEROS CAMARENA, EDELMIRA ONTIVEROS y EDELMIRA ONTIVEROS DE VERDUGO**; y que el señor licenciado **GILBERTO CARRILLO ONTIVEROS** fue designado albacea de tal sucesión; para acreditarlo exhibió el primer testimonio de la escritura pública número 1,394 mil trescientos noventa y cuatro, de fecha veinte de diciembre de mil novecientos noventa, en el que consta que la señora **EDELMIRA VERDUGO**, otorgó Testamento Público Abierto ante la fe del licenciado José A. Molina, en esa época Notario Público Número Dos para el Distrito Judicial Galeana, Chihuahua. -----

Que se dio inicio a la tramitación extrajudicial de las sucesión testamentaria, lo cual quedó asentado en la escritura pública número 13,209 trece mil doscientos nueve, otorgada ante la fe del suscrito notario.-----

La compareciente declaró bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que se tramite la sucesión ante Juez u otro Fedatario Público.-----

Lo anterior se hace del conocimiento, a efecto de que quien se considere tener derecho a la herencia comparezca en ésta Notaría Pública ubicada en Avenida Constitución número 516 quinientos dieciséis, dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación de éste aviso.-----

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de siete días, entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el Diario Noroeste, que se publica en esta Ciudad. -

**EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.** -----

**EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES**



**LIC. HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES**

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 467/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO LUIS CARLOS ORTIZ ALMANZA, APODERADO DE,, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ELSA FLORES PEREA, existe un auto que a la letra dice. -----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.** Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintinueve de septiembre del año en curso, presentado por la C. PRISCILA SANCHEZ LUCERO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble, ubicado en la CALLE DE LOS MONARCAS NÚMERO 1500 INTERIOR 41, FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY I ETAPA EN ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 124, a folios 125, del Libro 3688 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$228,500.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$52,333.33 (CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos en cuestión ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. Lo anterior de conformidad con los artículos 725 y 726 del Código de Procedimientos Civiles. **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1119 :khs LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.** Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día seis del actual, presentado por la C. LIC. OMAR GUERECA MAYNEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, se aclara el auto emitido

el día uno de octubre en el sentido que el monto pecuniario correspondiente al monto que como postura se fija en dicho auto lo es de \$152,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), y no como erróneamente se asentó, sea el presente parte integral del auto en mención. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 264 d y 497 del Código de Procedimientos Civiles. **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clavè: 1280 :khs

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE  
LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



ELSA FLORES PEREA

3864-85-87

-0-  
AVISO NOTARIAL

La C. Licenciada JOSEFINA SOSA RAMIREZ, Notario Público Número Treinta y Dos, en actual ejercicio en el Distrito Bravos, Estado de Chihuahua, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: -

Que mediante la escritura pública número 13,599, asentada en el Volumen 412 del Protocolo Abierto Ordinario a cargo de la suscrita Notario, con fecha 7 de octubre del 2015, se hizo constar la iniciación extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora IRENE GRAJEDA GARCÍA, a solicitud del señor ALFONSO GRAJEDA GARCÍA, quien en el mismo acto aceptó la herencia instituida a su favor por la autora de la sucesión, reconociendo los derechos que le corresponden de acuerdo con el testamento exhibido. En el mismo acto el señor ALFONSO GRAJEDA GARCÍA, aceptó el cargo de Albacea de la Sucesión e hizo constar que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia. Lo que se hace del conocimiento del público en general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, mediante la publicación de este aviso en dos ocasiones, de siete en siete días en uno de los diarios de mayor circulación en la Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Cd. Juárez, Chih., a 12 de octubre de 2015

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y DOS



LIC. JOSEFINA SOSA RAMIREZ  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 32  
CIUDAD JUÁREZ  
ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. JOSEFINA SOSA RAMIREZ

IRENE GRAJEDA GARCIA

3861-85-87

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**C. JOSEFINA LEYVA URIAS**

**PRESENTE.-**

En el expediente número 126/2015, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por JOSE DE JESUS SANCHEZ MUÑIZ, en contra de JOSEFINA LEYVA URIAS, existe un auto que a la letra dice:-----

**OJINAGA, CHIH., A OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----**

--- A sus autos el escrito presentado por el C. LIC. FERNANDO ESPINOZA LEYVA, recibido el día dos de los corrientes y como lo solicita y toda vez que quedó acreditado fehacientemente que se desconoce el paradero de la C. JOSEFINA LEYVA URIAS, por lo que publíquese el auto de radicación de fecha tres de Abril del año dos mil doce, por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de información local, por tres veces consecutivas de siete en siete días, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, haciéndole saber que tiene un término de tres días para dar contestación a la demanda, mismo que se amplía por cinco días más por razón de la distancia, mismo que empezará a contar a partir del siguiente día hábil que se lleve a cabo la última publicación, haciendo del conocimiento que las copias simples de la demanda entablada en su contra se encuentran en la Secretaría de éste Tribunal a su disposición, apercibiéndola que en caso de no dar contestación a la demanda se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que la misma contiene y éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del juicio, y todas las ulteriores citas y notificaciones que deban hacerse aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste Tribunal, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 111, 123 párrafo segundo, 124 del Código de Procedimientos civiles en vigor.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma la Lic. Anabel Guevara Ramirez, Juzgado Primera Instancia Civil Ojinaga, Chihuahua del Distrito Judicial MANUEL OJINAGA, en unión de la Secretaria de Acuerdos la C. Delma Elsy Ramos Valenzuela, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**EN LA CIUDAD DE OJINAGA, CHIHUAHUA A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----**

--- Por recibido el día nueve del presente mes y año, el escrito y documentos que acompaña el C. JOSE DE JESUS SANCHEZ MUÑIZ, por medio del cual se le tiene promoviendo JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO en contra de la C. JOSEFINA LEYVA URIAS, por las razones que expone. Se admite la promoción en la vía y forma propuestas; fórmese el expediente respectivo y registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Dese vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito. Asimismo y toda vez que manifiesta el promovente que desconoce el domicilio de la demandada, gírese oficio al C. Director de Seguridad Pública Municipal de esta ciudad a fin de que sea investigado el paradero de la demandada e informe a este Tribunal, en la

inteligencia de que el último domicilio de la señora JOSEFINA LEYVA URIAS es el ubicado en Rancho el Almagre de este Municipio de Ojinaga, Chihuahua; y una vez hecho lo anterior se acordará lo conducente. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el despacho profesional ubicado en el edificio marcado con el número 402 de la calle Bolívar, sector centro esta ciudad de Ojinaga, Chihuahua. Autorizando en los más amplios términos con las facultades que consagra el primer párrafo del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, al señor LICENCIADO FERNANDO ESPINOZA LEYVA, y para que en mi nombre y representación reciban las notificaciones y documentos a las C.C. LAURA SANCHEZ MUÑIZ, AHOLIBAMA ENRIQUEZ CAMPOS Y EMMA RIVERA GONZALEZ. Lo anterior con fundamento en los artículos 410, 123, 118 y demás relativos del Código Procesal Civil. -----

**NOTIFIQUESE.**-----

--- Así lo acordó y firma la C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ, Juez del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, Chihuahua, por ante la C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN**

**CD. OJINAGA, CHIHUAHUA A 15 DE OCTUBRE DEL 2015**

**C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, DISTRITO JUDICIAL**

**MANUEL OJINAGA.**



**SECRETARIA DE ACUERDOS**

**DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA.**

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 521/13, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO ANGEL OSOLLO DE LA TORRE APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE LOS CC. HECTOR BUSTILLOS Y RAMONA CARDENAS CHAVEZ DE BUSTILLOS, existe un auto que a la letra dice. -----

**ACUERDO:** " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. FERNANDO VIZCARRA ARREDONDO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y casa habitación ubicada en la Calle Durango número 1538 de la Unidad 38 del Condominio Las Águilas, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 101 a folio 104 del Libro 2717, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con superficie de 156.5450 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 D=38°56'33", R=9.00 metros, ST=3.182 metros, LC=6.117 y colinda con acceso vehicular; Al 2-3 SE 12°10'01" mide 21.054 metros y colinda con unidad 37; Al 3-4 NE 32°33'14" mide 15.416 metros y colinda con Calle Durango; Al 4-1 NW 37°32'15" mide 16.232 metros y colinda con Unidad 39.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 281,666.66 ( DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL ), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 422,500.00 ( CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.  
C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.



HECTOR BUSTILLOS

-0-

3863-85-87

**EDICTO DE NOTIFICACION**

A LOS FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ y MARGARITA LEMUS DE GONZALEZ  
**P R E S E N T E.**-

En el expediente número 775/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA DE JESUS ACOSTA SANCHEZ, en contra de FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ, MARGARITA LEMUS DE GONZALEZ Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, se dictó un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Por recibido un escrito de la LICENCIADA RAQUEL LOZANO CONTRERAS, el día veintitrés de junio del año en curso, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo pide, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código Procesal Civil. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 499 del Código Procesal Civil.

**NOTIFÍQUESE:**

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIH, A 12 DE AGOSTO

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ  
C. SECRETARIA DE ACUERDOS  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ

3870-85-87

-0-

**AVISO NOTARIAL:**

En Acta 1755 del Libro II de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, **Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Cuatro**, para éste Distrito Hidalgo, hago constar que compareció el señor **MELCHOR ACOSTA HOLGUIN**, por sus propios derechos como descendiente a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes del finado señor Don **ANDRES ACOSTA QUIÑONES**.-----

Lo anterior para quien(es) se considere (n) con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga # 11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la ultima publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.-----

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO  
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ



ANDRES ACOSTA QUIÑONES

-0-

3876-85-87

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1485/11, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, APDO.LEGAL DEL, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES(INFONAVIT), EN CONTRA DE ANGEL LORENZO HERNANDEZ BARRIOS Y MARIA DEL REFUGIO RIOS AGUIRRE, existe un auto que a la letra dice.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

---A sus autos el escrito de la LICENCIADA ALMA MABIS ALCANTAR ACEVES, recibido el día veintitrés de septiembre del año en curso, y atento a lo que solicita, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble legalmente embargado en el presente juicio en la inteligencia de que servirá de base para el remate el término medio de los avalúos rendidos en autos y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base, así tenemos que el bien que se saca a remate es el siguiente: FINCA URBANA ubicada en la Avenida Amatista número 1026 del Fraccionamiento San Carlos de esta ciudad, con una Superficie de 126.000 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Frente 7.0000 metros con Avenida Amatista; Derecho 18.0000 metros con Lote 13; al Fondo 7.0000 metros con Parcela 1 del Lote 62327 al Izquierdo 18.0000 metros con Lote 15 Inscrito bajo el número 105 Folio 106 Libro 749 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. Base \$340,500.00 SON (TRESCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTO PESOS 00/100 M.N.) Postura legal \$227,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.). Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico oficial del Estado, en un Periódico de información local del lugar del juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los Artículos 728 Y 729 del Código Procesal Civil del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO JAVIER AVALOS MACIAS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- LICENCIADO JAVIER AVALOS MACIAS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.  
EL SECRETARIO

LICENCIADO JAVIER AVALOS MACIAS.



**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1451/12, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, APDO.LEGAL DEL, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE RAFAEL HUGO ORTIZ MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

---A sus autos el escrito de la LICENCIADA ALMA MABIS ALCANTAR ACEVES, recibido el día veintitrés de septiembre del año en curso, y atento a lo que solicita, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble legalmente embargado en el presente juicio en la inteligencia de que servirá de base para el remate el término medio de los avalúos rendidos en autos y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base, así tenemos que el bien que se saca a remate es el siguiente: FINCA URBANA ubicada en Calle Haya número 1046 del Fraccionamiento Las Palmas IV Etapa en esta ciudad, con una Superficie de 126.000 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Frente 7.0000 metros con Calle Haya; Derecho 18.0000 metros con Lote 25; al Fondo 7.0000 metros con Lote 27 al Izquierdo 18.0000 metros con Lote 23 Inscrito bajo el número 21 Folio 21 Libro 728 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. Base \$191,000.00 SON (CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) Postura legal \$127,333.33 (CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.). Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico oficial del Estado, en un Periódico de información local del lugar del juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los Artículos 728 Y 729 del Código Procesal Civil del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO JAVIER AVALOS MACIAS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- LICENCIADO JAVIER AVALOS MACIAS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.  
EL SECRETARIO

LICENCIADO JAVIER AVALOS MACIAS.



AVISO NOTARIAL:

En Acta 1,776 del Libro 2 (II) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: La señora ESPERANZA JURADO REYES, por sus propios derechos y como cónyuge supérstite a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes del finado señor FRANCISCO SÁENZ HEREDIA. -----

Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. -----

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. -----

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO  
LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ



FRANCISCO SAENZ HEREDIA 3877-85-87

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 1,765 del Libro 2(II) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: La señora LIDIA ARMENDÁRIZ SAUCEDO, en su carácter de Titular de la Patria Potestad de sus menores hijos CARLOS AARON MÉNDEZ ARMENDÁRIZ y RAÚL MÉNDEZ ARMENDÁRIZ como descendientes, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes del finado señor CARLOS RAÚL MÉNDEZ GARCÍA. -----

Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. -----

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. -----

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO  
LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ



CARLOS RAUL MENDEZ GARCIA 3878-85-87

-0-

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 236/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. KARLA PATRICIA VILLALBA ZUBIATE Y OTROS APODERADA LEGAL DE, INST. DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRAB. (INFONAVIT), EN CONTRA DE MARTIN PATRICIO HOLGUIN MUÑOZ, ESTELA CORRAL DE HOLGUIN Y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO, existe un auto que a la letra dice. -----

CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

---A sus autos el escrito de la LICENCIADA KARLA PATRICIA VILLALBA ZUBIATE, recibido el día dieciocho de septiembre del año en curso, y atento a lo que solicita, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble legalmente embargado en el presente juicio en la inteligencia de que servirá de base para el remate el término medio de los avalúos rendidos en autos y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base, así tenemos que el bien que se saca a remate es el siguiente: FINCA URBANA ubicada en el número 815 de la calle Cipriano I. Vargas Unidad Nuevo Delicias, Infonavit, V Etapa, en esta ciudad, con una Superficie de 90.000 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 2 Frente 6.0000 metros con Calle Cipriano I. Vargas; al 3 Derecho 15.0000 metros con Lote 22; al 4 Fondo 6.0000 metros con Lote 41 al 1 Izquierdo 15.0000 metros con Lote 20 Inscrito bajo el número 36 Folio 36 Libro 571 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. Base \$234,000.00 SON (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) Postura legal \$156,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.). Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico oficial del Estado, en un Periódico de información local del lugar del juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los Artículos 728 Y 729 del Código Procesal Civil del Estado. -----

LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- LICENCIADO JAVIER AVALOS MACIAS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----  
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----  
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CD. DELICIAS, CHIH., A 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.  
EL SECRETARIO

LICENCIADO JAVIER AVALOS MACIAS



MARTIN PATRICIO HOLGUIN MUÑOZ 3879-85-87

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**A LOS SEÑORES: AURORA BARRIENTOS AMADOR. PRESENTE.-**

En el expediente número **991/2014**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **MARIA DE LOS ANGELES MIGUELENA RUEDA**, en contra de **AURORA BARRIENTOS AMADOR Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**, existe un auto que a la letra dice:-----

**- CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. -----**

- - -Agréguese a los autos el escrito recibido el día dieciocho de septiembre de dos mil quince, presentado por el **Licenciada GPE. BERENICE MARTÍNEZ VENEGAS**, y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de **treinta días comunes**, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a la parte demandada, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - -Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos de **LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

-----RUBRICAS Y FIRMAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.  
**CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**

**LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**  
**SECRETARIA DE ACUERDOS**



CIHV/HM

**AURORA BARRIENTOS AMADOR**  
-0-

3927-87-89

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR DE LA SUCESIÓN A BIENES DE HECTOR MEDRANO MACIAS PRESENTE.-**

En el expediente número 744/15, relativo al juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovido por **HECTOR MEDRANO MACIAS**, EN SU CARACTER DE ALBACEA DE LA **SUCESION A BIENES DE EMILIO MEDRANO Y GUADALU**, en contra de **SIN DEMANDADO**, existe un auto que a la letra dice:-----

----- **CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A TRECE DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE.** -----  
Por presentado **HECTOR MEDRANO MACIAS** con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de **EMILIO MEDRANO Y GUADALUPE MACIAS**, personalidad que se le reconoce para los efectos legales conducentes, ante la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez en fecha treinta de junio del año en curso y recibido el día primero de los corrientes por este Tribunal. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente y como lo solicita se le tiene promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuum, a fin acreditar la posesión y pleno dominio que tenían sus padres los señores **EMILIO MEDRANO Y GUADALUPE MACIAS** respecto del bien inmueble que a continuación se describe: ----- **PRIMER FRACCION DE TERRENO RUESTICO CON SUPERFICIE DE 2,127.66 METROS CUADRADOS, LOCALIZADO DENTRO DE MUNICIPIO DE CUSHUIRIACHI, CHIHUAHUA, MISMO QUE SE DESCRIBE DE LA SIGUIENTE MANERA:** -----

| LADOS EST.PV. | RUMBOS            | DISTANCIAS | V  | COORDENADAS |           |
|---------------|-------------------|------------|----|-------------|-----------|
|               |                   |            |    | Y           | X         |
|               |                   |            | 1  | 11,788.53   | 25,632.85 |
| 1-2           | N 49° 42' 00.00"E | 10.80      | 2  | 11,795.51   | 25,641.09 |
| 2-3           | N 87° 58' 05.36"E | 15.50      | 3  | 17,796.06   | 25,656.58 |
| 3-4           | S 57° 45' 09.30"E | 6.40       | 4  | 11,792.65   | 25,681.99 |
| 4-5           | N 32° 14' 50.70"E | 1.50       | 5  | 11,793.91   | 25,662.79 |
| 5-6           | S 57° 45' 09.30"E | 40.00      | 6  | 11,772.57   | 25,696.62 |
| 6-7           | S 42° 54' 49.06"W | 4.20       | 7  | 11,769.50   | 25,693.76 |
| 7-8           | S 48° 17' 21.46"E | 25.90      | 8  | 11,752.26   | 25,713.10 |
| 8-9           | S62° 39' 00.00"W  | 33.00      | 9  | 11,737.10   | 25,683.78 |
| 9-10          | N 42°21' 00.00"W  | 21.75      | 10 | 11,753.18   | 25,669.13 |
| 10-11         | N 53° 07' 22.27"W | 16.05      | 11 | 11,762.81   | 25,656.29 |
| 11-1          | N42°21' 00.00"W   | 34.80      | 1  | 11,788.53   | 25,632.85 |

----- Dése amplia publicidad de este acuerdo por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Capital del Estado, así como en los estrados de avisos de este Juzgado, debiendo publicarse de igual manera un tanto en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Cushiuriachi, Chihuahua. -----Recíbese la información testimonial que ofrece, reservándose el suscrito el derecho de fijar fecha para el desahogo de la misma, hasta en tanto obren las publicaciones que se han ordenado de los edictos mencionados. ----- Así mismo, dése la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Publico de la Propiedad de este Distrito Judicial Benito Juárez, para lo cual túrnense los autos al **OFICIAL NOTIFICADOR Y MINISTRO EJECUTOR ADSCRITO**, así como para que notifique la tramitación del presente juicio a los colindantes respectivos.-----Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Calle Nicolás Bravo número 2940 del Fraccionamiento San Antonio de esta ciudad y autorizando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles al **LICENCIADO CESAR ISRAEL JUAREZ LEYVA**, de quien obra registrada su cédula profesional en el sistema digitalizado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, personalidad que se le reconoce para los efectos legales conducentes. -----Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los **artículos 60, 65, 118, 890 Fracción III, 891 Fracciones I, II, III, IV, V, y VI y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.** ----- **NOTIFIQUESE** -----  
Lo acordó y firma el **LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO**, Juez Primero Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el **LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO**, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 6 DE AGOSTO DEL 2015.

EL SECRETARIO

**LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO**

**HECTOR MEDRANO MACIAS**

3926-87-89-91

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: ROSA ISELA RODRÍGUEZ MURUATO

En el expediente número 213/14 relativo al Juicio SUCESORIO INTENTAMENTARIO avienes de LEOPOLDO PALACIOS LUNA, obran dos autos que a la letra dicen: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el tres de marzo del año en curso, presentados por MARIA ELENA LUNA NEVAREZ, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene denunciando el Juicio Intestamentario a bienes de LEOPOLDO PALACIOS LUNA, quien falleció en esta ciudad el día cuatro de enero del año dos mil catorce. Gírense atentos oficios al Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad, así como al Jefe del Departamento del Notariado, para que informen si la autora de la herencia dejó disposición testamentaria alguna, como lo dispone el numeral 599 del Código de Procedimientos Civiles. -----

Previo a señalar fecha para el desahogo de la testimonial a la que se refiere el artículo 560 del Código Adjetivo Civil, se previene a la promovente para que proporcione el domicilio de la señora ROSA ISELA RODRIGUEZ MURUATO, a efecto de que sea notificada personalmente de la radicación del presente juicio y esté en aptitud de ocurrir ante este Tribunal para hacer valer los derechos que pudieran corresponderle, ya que según se desprende del acta de defunción del de cujus, estaba casado. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en la calle Riva Palacio número 1909 de la colonia Santo Niño de esta ciudad y autorizando para tales efectos a las personas que menciona en su escrito de cuenta. Lo anterior, con fundamento en los artículos 60 y 118 del código citado. -----

NOTIFIQUESE: -----  
- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido el uno del actual por el LICENCIADO JORGE IVÁN SERNA BELTRÁN. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de ROSA ISELA RODRÍGUEZ MURUATO, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, notifíquesele la radicación de la presente Intestamentaria a bienes de LEOPOLDO PALACIOS LUNA, a fin de que comparezcan a este Juzgado a manifestar lo que a su derecho convenga, por medio edictos que deben de ser publicados tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE: -----  
- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 16 DE OCTUBRE DEL 2015

LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS



ROSA ISELA RODRIGUEZ MURUATO  
-0-

3928-87-89-91

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: ALEJANDRO QUINTERO ROBLES Y ROSA ISELA PEREZ TORRES DE QUINTERO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 871/2009, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE ALEJANDRO QUINTERO ROBLES Y ROSA ISELA PEREZ TORRES DE QUINTERO, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE Y EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICÉ:

----- RESUELVE -----

--- PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial Hipotecaria. -----

--- SEGUNDO.- La parte actora no probó en su integridad los elementos de la acción, y la parte demandada incurrió en rebeldía. -----

--- TERCERO.- Se absuelve a los demandados señores ALEJANDRO QUINTERO ROBLES Y ROSA ISELA PEREZ TORRES DE QUINTERO, de todas las prestaciones que les fueron reclamadas en el presente juicio. --

--- CUARTO.- Se condena a la parte actora al pago de gastos y costas del juicio. -----

--- QUINTO.- Notifíquese por lista a la parte actora la presente resolución y por medio de edictos a la demandada, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de esta ciudad, (Diario de Juárez ó periódico, Norte), con letra lo suficientemente legible de la que comunmente se utiliza en las notas periodísticas, debiéndose fijar un tanto del mismo en el Tablero de Avisos de este Tribunal. -----

--- Así lo resolvió y firma así lo resolvió y firma el LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, ante su secretaria de acuerdos, licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fé.- Dos rubricas

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE MARZO DEL 2014  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS  
C. SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



aicb

ALEJANDRO QUINTERO ROBLES  
-0-

3931-87-89

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**C. JORGE IVAN CUETO BELTRAN:**

En el expediente número 601/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, en contra de JORGE IVAN CUETO BELTRAN, existen dos acuerdos que a la letra dicen:-

**ACUERDO INICIAL:** CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Por presentado el escrito de LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA APODERADO DE BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, por su propio derecho, personalidad que acredita con la documental pública que exhibe, misma que se le reconoce desde este momento y con la cual actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Tribunal el día veintidós de mayo del dos mil catorce.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele con el carácter que indica promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de JORGE IVAN CUETO BELTRAN, con domicilio en la calle EFESO NORTE NUMERO 625 FRACCIONAMIENTO SAN PABLO DE ESTA CIUDAD. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 450, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la cédula hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento quedando copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado a los demandados para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere; apercibidos que de no contestar la demanda en el término que se les concede para tal efecto, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar, téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que indica en su escrito de cuenta para las cuales se ordenará su admisión y desahogo, si se encontraren ajustadas a derecho. Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la CALLE LOURDES NUMERO 1615 FRACCIONAMIENTO PUERTA DEL SOL DE ESTA CIUDAD Y AUTORIZANDO PARA LOS EFECTOS PRECISADOS A LICENCIADOS LIZETH VARGAS IBARRA Y/O CESAR HUMBERTO GARCIA SAENZ Y/O HORACIO RUIZ VALENZUELA Y/O NICOLAS RODRIGUEZ CARDONA. - - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

**ACUERDO SUBSECUENTE:** CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA, recibido en este juzgado el día veintiséis de febrero del año dos mil quince, como lo pide y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las dependencias JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, Y SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento del C. JORGE IVAN CUETO BELTRÁN, la radicación del expediente 601/2014, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA, le demandan en la vía ESPECIAL HIPOTECARIO: las prestaciones reclamadas en su escrito inicial de demanda y para lo cual se le concede un término de cinco días, más ocho, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. - - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE EMPLAZAMIENTO Y POR ESTE MEDIO EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE MARZO DEL 2015

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

bpa



JORGE IVAN CUETO BELTRAN

3929-87-89-91

**EDICTO DE REMATE**

En el expediente número 56/10 relativo al JUICIO HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES, APODERADO DE HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, contra NORMA PATRICIA TORRES RUIZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el LICENCIADO JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD. Como lo solicita, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa habitación ubicada en la calle Mina Bismark número 17102 del fraccionamiento Villa del Real etapa IV de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 122.5700 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 111 a folios 113 del libro 3544 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que arroja el avalúo rendido, y como postura legal la suma de \$186,666.66 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 66/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

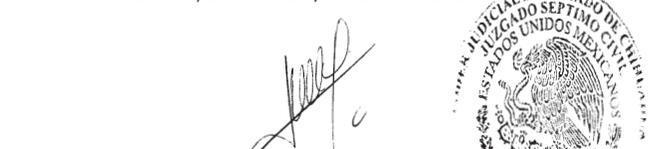
--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. DOY FE." RÚBRICAS -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 21 DE OCTUBRE DEL 2015



LICENCIADA IRMA MARTINEZ PELCASTRE, EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, POR AUSENCIA TEMPORAL DE ÉSTA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 267, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

NORMA PATRICIA TORRES RUIZ

3936-87-89

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**María de Lourdes Jurado Vallejo**

En el expediente 648/2014 relativo al juicio especial hipotecario promovido por BBVA Bancomer, S.A.; Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer en contra de María de Lourdes Jurado Vallejo existe un auto que a la letra dice: - - - - -

**A C U E R D O:** CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- - -Por presentado el Lic. **Francisco Javier Hernández Peña**, en su carácter de **apoderado legal de BBVA, Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer**, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en oficialía de turnos el día diez y en este juzgado el once de junio de dos mil catorce. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica juicio **especial hipotecario**, en contra de **María de Lourdes Jurado Vallejo**, con domicilio en calle de la Cuenca número 7371 Fraccionamiento Fuentes del Valle de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Inscríbese en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de **cinco días**, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Túrnese los autos a la Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los LICs. LIZETH VARGAS IBARRA, CESAR HUMBERTO GARCIA SAENZ, HORACIO RUIZ VALENZUELA, NICOLAS RODRIGUEZ CARDONA.

---N O T I F I Q U E S E:--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE. Lic. A. Gomez A. Lic. A.M.Cardenas V. Rubricas

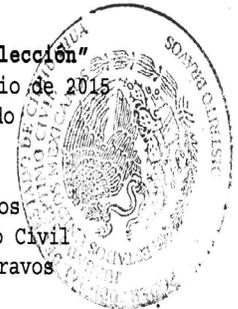
Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintisiete de mayo de dos mil quince. Por recibido el veinticinco de los corrientes el escrito signado por el Lic. Francisco Javier Hernández Peña cuya personalidad se encuentra acreditada en autos y como lo solicita toda vez que no ha sido posible localizar a la parte demandada, se ordena notificar por medio de edictos que se publicaran por **tres veces** consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, **y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos.** Se le concede el término de cinco días a que se refiere el auto inicial más ocho días como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngase a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijan en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.

N o t i f i q u e s e: Así lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. Lic. A. Gomez A. Lic. A.M.Cardenas V. Rubricas

Lo que se le hace saber por este medio en virtud de ignorarse su domicilio.

**"sufragio efectivo. No reelección"**  
Cd. Juárez, Chih. A 1 de junio de 2015  
Arturo Gómez Alvarado

Secretario de Acuerdos  
del Juzgado Séptimo de lo Civil  
del Distrito Judicial Bravos



EDICTO DE NOTIFICACION

C. JUAN VILLANUEVA BARRIENTOS

En el expediente número 996/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SILVIA ELVIRA ARELLANO MIGUELENA, en contra de JUAN VILLANUEVA BARRIENTOS Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por la C. LICENCIADA GUADALUPE BERENICE MARTINEZ VENEGAS, recibido en este juzgado el día veintiocho de septiembre del año en curso; visto lo solicitado y siendo el estado procesal de autos se abre una dilación probatoria por un término de TREINTA DÍAS, comunes para las partes de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado debiéndose publicar la apertura del periodo probatorio por medio de edictos en le periódico oficial del Estado y en un Periódico de Información Local por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del Tribunal, en el entendido que el término comenzará a correr a partir de la última publicación que se haga.-----

NOTIFICO SE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

bpa



JUAN VILLANUEVA BARRIENTOS 3925-87-89  
-0-  
AVISO NOTARIAL

El Suscrito LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, Notario Público Número Dos en actual ejercicio para el Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 1,883 mil ochocientos ochenta y tres, del Volumen 43 cuarenta y tres, otorgada con fecha 23 veintitrés de Septiembre del año 2015 dos mil quince, en el Protocolo Abierto Ordinario, comparecieron ante mí los señores JACINTO, JAIME y MARIA DE LA LUZ, todos de apellidos BLANCO DOMINGUEZ, todos por sus propios derechos y la última además en su carácter de apoderada del señor BLAS BLANCO DOMINGUEZ; con el objeto de INICIAR EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES JACINTO, BLANCO FRIAS y RAQUEL DOMINGUEZ ERIVES; fallecidos los días 6 seis de Octubre de 2011 dos mil once y 30 treinta de Mayo de 2014 dos mil catorce, respectivamente, en Ciudad Cuahémoc, Chihuahua; manifestando los señores JACINTO, JAIME y MARIA DE LA LUZ, todos de apellidos BLANCO DOMINGUEZ, que ellos y el mandante de la última señor BLAS BLANCO DOMINGUEZ, son quienes les sobreviven a los autores de la sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas del Registro Civil que tuve a la vista.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldó Noroeste de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Doctor Brondo número 14 catorce de ésta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 22 de Octubre de 2015.

Atentamente:

LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO  
JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA



JACINTO BLANCO FRIAS 3937-87-89  
-0-

AVISO NOTARIAL:

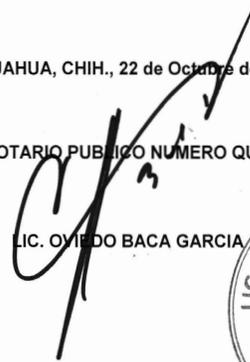
El día siete de Octubre del 2015, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por Acta Notarial número 56,751 del volumen 67, sesenta y siete, de Actos fuera de Protocolo, compareció la señora LIDIA ARZATE TARIN, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA a bienes del señor ALONSO MELENDEZ DAVILA, persona que falleció en Ciudad Aldama Chihuahua el día 16 dieciséis de octubre del 2005 dos mil cinco; manifestando asimismo bajo protesta de decir verdad que es la única persona que directamente le sobrevive al autor de la Sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el artículo 4 cuatro fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Peso, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 22 de Octubre del 2015

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

LIC. OVIEDO BACA GARCIA



ALONSO MELENDEZ DAVILA 3943-87-89  
-0-  
PRIMER AVISO NOTARIAL

Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 634 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, doy a conocer Que con fecha 29 veintinueve de agosto del 2015, mediante acta número 1003 mil tres del Libro de Actos fuera de Protocolo número 01, comparecieron los señores MARÍA ELENA, CONCEPCIÓN, MIGUEL ÁNGEL, RAÚL CARLOS, MARÍA DEL CONSUELO, JUAN RICARDO, todos ellos de apellidos LOZANO TAPIA, así como CRISTINA ANTONIA e INOCENTA PATRICIA CÓRDOVA TAPIA por sus propios derechos a fin de iniciar de conformidad con los artículos 4º Fracción II de la Ley del Notariado, 1491 fracción I del Código Civil vigente en el Estado, Trámite Extrajudicial de la Sucesión In-testamentaria a bienes la señora CAROLINA TAPIA OROZCO quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 16 dieciséis de abril del 2004 dos mil cuatro, y del señor MANUEL CÓRDOVA AGUIRRE, falleció en la Abolición de la Esclavitud, número 3432 tres mil cuatrocientos treinta y dos, en esta Ciudad de Chihuahua, el día 18 dieciocho de febrero del 2004 dos mil cuatro, y manifestaron que son las únicas personas con derecho a suceder a los decujos. Una vez que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se procede a esta publicación dos veces de siete en siete días para que los que se consideren con derecho a heredar al autor de la Sucesión, comparezca ante el suscrito Notario sito en la Calle 25 y Altamirano, # 2305 de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

ATENTAMENTE



LIC. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ  
EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO DIECINUEVE.



CAROLINA TAPIA OROZCO 3938-87-89  
-0-

**E D I C T O**  
**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL**  
**HIDALGO,**  
**ESTADO DE CHIHUAHUA.**

En el Expediente número 733/14, RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR LAS C.C. CLAUDIA LERMA URTUZUASTEGUI Y MARIA DEL CARMEN URTUZUASTEGUI GUTIERREZ, obra un auto que a la letra dice:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

---Por presentadas las Ciudadanas **CLAUDIA LERMA URTUZUASTEGUI Y MARIA DEL CARMEN URTUZUASTEGUI GUTIÉRREZ**, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos el día veintiocho de agosto del año en curso y ante este Tribunal el veintinueve de agosto del actual, a las nueve horas con veinticinco minutos y atento a lo que solicitan, téngaseles promoviendo, en la Vía de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promoviendo las medidas provisionales a la Declaración de Ausencia de la Ciudadana **MANUELA LERMA URTUZUASTEGUI**, quien desapareció el día dieciséis de mayo del año dos mil doce, por los conceptos a que se refiere en su escrito de cuenta. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo de conformidad con los artículos 896 y 897 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles para el Estado. Se admite su promoción en la vía y forma propuesta.-----

De acuerdo con los artículos 624 y 628 Fracción III del Código Civil para el Estado, se designa depositaria de los bienes propiedad de la Ciudadana **MANUELA LERMA URTUZUASTEGUI** a su madre la Señora **MARÍA DEL CARMEN URTUZUATEGUI**, a quien deberá hacerse saber su nombramiento para efectos de la aceptación y protesta del cargo conferido.-----

---Dese vista al **C. Agente del Ministerio Público** de la adscripción para que manifieste lo que a su representación social corresponda de acuerdo con el numeral 697 del ordenamiento legal antes invocado turnándose los autos al C. Oficial Notificador y Ministro Ejecutor de la adscripción para tal efecto. Así mismo, dando cuenta de los medios convictivos que ofrece en su escrito inicial, se pone de manifiesto en los siguientes términos:-----

**a)** Por lo que se refiere a las **DOCUMENTALES PUBLICAS** que su oferente anuncia en su numeral uno del capítulo de pruebas de su escrito de demanda, se le tienen por desahogadas dada la naturaleza de las mismas y en virtud de obrar en autos y que en el momento procesal oportuno, se les otorgará el valor legal que les corresponda.-----

**b)** En cuanto a la **DOCUMENTAL PUBLICA** que ofrece en su numeral dos del capítulo de pruebas, gírese oficio a la Unidad Especializada en Delitos contra la Libertad y Seguridad Sexual, y contra la Familia de la Fiscalía General del Estado Zona Sur, a fin de que se sirva informar sobre la denuncia que se hizo en relación a los hechos de desaparición de la Ciudadana **MANUELA LERMA URTUZUASTEGUI** del día dieciséis de mayo del año dos mil doce, en esta ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua.-----

**c)** Por lo que se refiere a la **TESTIMONIAL** que su oferente anuncia bajo el numeral dos de su escrito inicial de demanda, se señalan **TRECE HORAS EL DÍA UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para que tenga su verificativo, lo que se hace de su conocimiento para los fines legales que se indican.-----

**d)** Se admite la **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA** y así

como la **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES**, probanzas que por su naturaleza en su momento procesal oportuno se le otorgara el valor legal que conforme a derecho le corresponda.-----

----- En cumplimiento de los artículos 624 del Código Sustantivo y 123 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, cítese por medio de Edictos a la Ciudadana **MANUELA LERMA URTUZUASTEGUI**, informándole de la radicación del presente asunto, Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en tres periódicos de circulación local o de circulación en el Estado; así como en el tablero de Avisos de este Tribunal, señalándose a la Ciudadana **MANUELA LERMA URTUZUASTEGUI** un plazo de SEIS MESES contados a partir de la última publicación, para que se presente ante este Juzgado, en el entendido que en caso de no presentarse dentro de dicho término por sí o por apoderado legal, por medio de tutor o pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de un representante, quien será el legítimo administrador de sus bienes, con las mismas obligaciones, facultades y restricciones de los tutores, previo inventario y avalúo de los bienes propiedad del ausente.-----

---Así mismo y para mejor proveer gírese atento Oficio al C. Oficial del Registró Civil de esta Ciudad, a fin de que se sirva informar a este Tribunal si se encuentra algún registro de Matrimonio o de Registro de hijo en el cual aparezca como tal la Ciudadana **MANUELA LERMA URTUZUASTEGUI**, en virtud de que el ultimo domicilio cocido de la presunta ausente se encontraba en esta ciudad.-----

---Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el Despacho ubicado en Calle Frontera de Ojinaga numero cincuenta y uno, Colonia Progreso de esta ciudad, y autorizando para tales efectos al Ciudadano **FRANCISCO DANIEL HIDALGO HERNANDEZ**, lo anterior de conformidad a los artículos 60 y 118 del Código Adjetivo Civil.-----

**N O T I F I Q U E S E:**-----

----- Así, lo acordó y firma el Licenciado Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Licenciado Ramiro López Herrera, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**A T E N T A M E N T E,**  
**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.**  
**HGO. DEL PARRAL, CHIH.-. A**

**EL C. LIC. RAMIRO LOPEZ HERRERA.**  
**SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL**  
**DISTRITO JUDICIAL HIDALGO.**



**EDICTO DE NOTIFICACION**

**\*EDICTOS DE REMATE.\***

**MARGARITA OLIVAS PEREZ  
P R E S E N T E .-**

En el expediente número **247/15**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **ING. JOSE LUIS VILLALOBOS SANCHEZ**, en contra de **MARGARITA OLIVAS PEREZ, MA. DE LOS ANGELES SANCHEZ Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO BENITO JUAREZ**, existe un auto que a la letra dice: --- **CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.** --- Por presentada la **LICENCIADA CECILIA N. DURAN CERECERES**, de personería reconocida en autos, con su escrito recibido el día trece de los corrientes, como lo solicita, y toda vez que se encuentra acreditado en autos el desconocimiento del paradero de la diversa demandada **MARGARITA OLIVAS PEREZ**, hágase del conocimiento de la misma, de la radicación del presente juicio, por medio de **edictos** que se publicaran por **tres veces consecutivas de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de circulación que se edite en la Ciudad de Chihuahua: Asimismo y tomando en consideración que el Periódico Oficial del Estado, se publica únicamente los días miércoles y sábados de cada semana, según acuerdo del Gobernador del Estado, de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres y publicado en el periódico oficial número treinta y seis del primero de septiembre de ese mismo año, se habilitan días inhábiles para que se lleve a cabo el emplazamiento mediante los edictos ordenados, además de **fijarse** un tanto de ellos en el **Tablero de Avisos** de este Tribunal, indicándoles que el **INGENIERO JOSE LUIS VILLALOBOS SANCHEZ**, interpuso Juicio Ordinario Civil, en su contra, reclamándoles la siguiente prestación:--- **A).- DE MARGARITA OLIVAS PEREZ y MA. DE LOS ANGELES SANCHEZ LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, RESPECTO DE UNA FRACCIÓN DEL SOLAR B, DENOMINADO EL VERGEL, MUNICIPIO DE NONOAVA, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 2-68-22 HECTAREAS.**--- Asimismo se le hace saber que en el Expediente Número **247/2015**, se le concede un término de **NUEVE DÍAS, más VEINTE** contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, para que conteste la demanda entablada en su contra **apercibida** que de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Haciéndosele saber además que las **EXCEPCIONES DILATORIAS**, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal; de conformidad con lo dispuesto por el artículo **262** del Código de Procedimientos Civiles. Además se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y, que las ulteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que este Tribunal considere que deban hacerse de otra manera.--- **-NOTIFIQUESE:** --- Así lo acordó y firma el **LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario de Acuerdos **LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO**, con quien actúa y da fe.--- DOY FE. RUBRICAS.--

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 23 DE OCTUBRE DEL 2015**

**SECRETARIO DE ACUERDOS**

**LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO**



MARGARITA OLIVAS PEREZ

3955-87-89-91

-0-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **608/2012**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICs. LUIS IVAN GARCIA DELGADO Y/O ELIZABETH GARCIA ORTIZ Y/O MARIA DEL SOCORRO GUZMAN BACA, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE DESARROLLO A LA MICROEMPRESA A.C., EN CONTRA DE LOS C.C. CECILIA GUADALUPE AVALOS CARDOZA Y NELSON CANO GUTIERREZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

--- A sus autos el escrito recibido el trece de octubre del año dos mil quince, presentado por el LIC. LUIS IVÁN GARCÍA DELGADO, como lo solicita, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo el remate en **SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, consistente en: **SOLAR URBANO UBICADO EN AVENIDA RICARDO FLORES MAGÓN, LOTE 4 MANZANA 30 ZONA 2, DENOMINACIÓN HÉROES DE LA REVOLUCIÓN, MUNICIPIO DE JIMÉNEZ, CON SUPERFICIE DE 465.8800 METROS CUADRADOS, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 109, A FOLIO 112, DEL LIBRO 328 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ**, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$592,840.35 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 35/100 M.N.)**, que es el precio que sirvió de base para la primera almoneda, con un diez por ciento de deducción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, acorde con el numeral 1054 del Código de Comercio y como postura legal, la cantidad de **\$395,226.90 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 90/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de Información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. Con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio. Ahora bien, toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra ubicado fuera de esta localidad, **gírese atento exhorto**, con los edictos correspondientes, al **JUEZ COMPETENTE EN CIUDAD JIMÉNEZ, CHIHUAHUA**, para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, se sirva publicar los edictos correspondientes en el tablero de avisos del Juzgado a su cargo, en los términos ordenados en el presente proveído. Expídanse los edictos correspondientes.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la LIC. **JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.** -----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

**EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.**-----

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.**-----

**CHIHUAHUA, CHIH., A 21 DE OCTUBRE DEL 2015**

**SECRETARIA DE ACUERDOS.**

**LIC. JESSICA IVONNE SAENZ GARCÍA.**



CECILIA GUADALUPE AVALOS CARDOZA

3953-87-88-89

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015.

**A V I S O**

**MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO**, Notaría Pública Número Veintiséis, en ejercicio para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, me permito notificar al público en general y a cualesquier persona con algún interés jurídico que desee hacer valer lo siguiente:

Que ante mí fe, comparecieron la señora **MARIA DEL CARMEN REYES CONTRERAS**, en su carácter de Apoderada del señor **LEONOR MANUEL REYES LOPEZ**; por sus propios derechos el señor **IRAM LEONARDO POLANCO RASCON**, la señorita **JHANDERY POLANCO RASCON** y el señor **AARON IMER POLANCO RASCON** y me manifestaron que acuden a solicitar la **INICIACION DEL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **DOMITILA REYES CONTRERAS** y del señor **LEONARDO POLANCO TREJO**.

El trámite que se inició mediante acta número **11,061 once mil sesenta y uno** del Volumen **10 diez**, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría, de fecha dieciséis de Octubre del año dos mil quince.

Asimismo se señalaron las **15:00 Hrs. quince horas del día once de Noviembre del año dos mil quince**, para el desahogo de la Prueba Testimonial ofrecida por los interesados, diligencia que se llevará a cabo en el domicilio de la **Notaría Pública Número Veintiséis, ubicado en Calle Jiménez número 1301 mil trescientos uno, Colonia Obrera de esta Ciudad.**

Esta Publicación se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior, en los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles.

**ATENTAMENTE**

**LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA  
BREACH DE CABALLERO  
NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS**



**DOMITILA REYES CONTRERAS** 3945-87-89

**\*EDICTO DE REMATE.\***

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1166/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE VICTOR TIZAPA TORRES, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado en este Tribunal el día trece de octubre de dos mil quince, por la Licenciada CARMEN IVONNE FLORES GONZÁLEZ, como lo solicita, toda vez que la contraria no dio cumplimiento a la prevención que se le hizo por auto de fecha veintuno de septiembre de dos mil quince, en consecuencia, se le hace efectivo el apercibimiento y se le tiene por conforme con el perito nombrado por la parte actora.

- - - Así mismo y como lo solicita, se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$286,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, y como postura legal, la cantidad de **\$190,666.66 (CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.

- - - **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como Finca Urbana localizado en Calle Rivera Yayabo numero 3020, lote 11 de la Manzana 70, Fraccionamiento Portal del Valle, Etapa A, de esta Ciudad, con una superficie de 147.3200 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 12, folio 12, Libro 4310, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.

**NOTIFIQUESE:** - - - Así lo acordó y firma el licenciado **IVÁN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la licenciada **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**, con quien actúa y da fe. --- DOY FE. ---

**LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -**

**EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-**

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-**

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE OCTUBRE DEL 2015  
LA SECRETARIA



**LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.-**  
**VICTOR TIZAPA TORRES** 3962-87-89

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 578/07, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO HOMERO MUÑOZ RENTERIA COMO APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DEL C. VICTOR NIETO GARCIA, existe un auto que en su parte conducente dice.

**ACUERDO:** " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito de la C. Licenciada LUZ MARIA CENTENO CASTRO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede de nueva cuenta sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Una casa habitación, ubicada en la Calle Río del Valle Sur número 10008 del lote 3 de la Manzana 7 del Fraccionamiento Hábitat del Río, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 36 a folio 37 del Libro 3639 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 124.9500 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 mide 9.800 metros y colinda con Calle Río del Valle Sur; Al 2-3 mide 12.7500 metros y colinda con Lote 2; Al 3-4 mide 9.800 metros y colinda con Prolongación Calzada del Río; Al 4-1 mide 12.7500 metros y colinda con Lote 4.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 372,666.66 ( TRES CIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL ) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 559,000.00 ( QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- . . . . NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE OCTUBRE DEL 2015.  
C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.



*(Handwritten signature of Lorenzo Armando Villar Palma)*

**VICTOR NIETO GARCIA** 3946-87-89

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos de la señora IRMA ALICIA QUIÑONES VELASQUEZ, se les hace saber:

Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, Notario Público Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número 7,419 siete mil cuatrocientos diecinueve del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha seis de octubre del dos mil quince, ante la Licenciada Rosa Margarita Hernandez Morales en esa fecha Adscrita a esta Notaría Pública a mi cargo, a solicitud de la señora FATIMA GALINDO QUIÑONES, por sus propios derechos y en su carácter de Mandataria de los señores LUIS CARLOS y JAVIER de apellidos GALINDO QUIÑONES, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora IRMA ALICIA QUIÑONES VELASQUEZ, exhibiendo un acta de defunción de fecha veintinueve de agosto del dos mil quince. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a veintidós de octubre del dos mil quince.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS  
LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA

IRMA ALICIA QUIÑONES VELASQUEZ 3963-87-89

-0-

Primer Aviso Notarial

Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante instrumento público número 28,365 veintiocho mil trescientos sesenta y cinco de fecha 6 seis de octubre del año 2015 dos mil quince, asentada en el Volumen 23 veintitrés del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores Manuel Teodoro, Priscila Stephanie y Salvador todos de apellidos González Pérez con el objeto de Iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de su padre el señor Manuel Teodoro González González quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad que su padre falleció el día 21 veintiuno de enero del 2015 dos mil quince en esta ciudad de Chihuahua, siendo su estado civil soltero, y tenido su último domicilio y bienes que adquirió en vida en esta ciudad. Que los comparecientes son los únicos descendientes en línea recta de acuerdo a lo consignado en el acta notarial. De allí que se someten a la competencia del suscrito notario dejando constancia que es el único procedimiento sucesorio que se ventila para tales efectos.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih., a 20 de octubre del 2015  
Notario Público Número Seis  
Distrito Morelos  
Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.

MANUEL TEODORO GONZALEZ GONZALEZ 3954-87-89

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciada TERESITA GALLEGOS CONTRERAS, Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintiocho del Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notaría Pública por Licencia de su titular, Licenciado FELIPE COLOMO CASTRO, hace saber:

Que mediante Escritura número 30,672 de fecha 10 de Agosto de 2015, la señora DORA VIVIANA MIRANDA ARMENDÁRIZ, dio inicio al tramite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MA. CRISTINA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, quien tuvo su último domicilio en esta ciudad, y falleció el 22 de Diciembre de 2011; exhibiendo su acta de defunción así como su Testamento Público Abierto otorgado por Escritura Pública Número 475, el 28 de octubre de 2009, en la ciudad de Aldama, Chihuahua, ante la Licenciada Moncerrat Cereceres Martínez, en su carácter de Notaria Pública Número Veinticinco de este Distrito Judicial Morelos, en el cual en sus cláusulas Primera y Segunda, respectivamente, designó a la señora DORA VIVIANA MIRANDA ARMENDÁRIZ, como Legataria y Albacea de su sucesión; quien aceptó el Legado y el cargo de Albacea, protestó su fiel y legal desempeño, y manifestó además que procederá a formular el Inventario y encargar el Avalúo de los bienes de la herencia. Lo anterior se da a conocer de conformidad con lo que estipula el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en un periódico que se edite en esta Ciudad de Chihuahua, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para que quienes se consideren con derecho a heredar, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo en calle Presa del Bosque número 4,408 del fraccionamiento Lomas del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 14 de Agosto del 2015.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIOCHO  
LIC. TERESITA GALLEGOS CONTRERAS

MA. CRISTINA ARMENDARIZ RODRIGUEZ 3967-87-89

-0-

AVISO NOTARIAL

A los interesados en la sucesión testamentaria a bienes de la señora MA. ELENA LOZANO GARCÍA, se les hace saber:

Licenciado EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK, Notario Público número Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos en atención a lo dispuesto en el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago de su conocimiento que mediante escritura pública número 12,047 doce mil cuarenta y siete, otorgada, ante el suscrito Notario, en esta ciudad de Chihuahua el 17 diecisiete de septiembre de 2015 dos mil quince, autorizada preventivamente el 20 veinte de octubre de 2015 dos mil quince, se dio inicio el trámite extrajudicial de la testamentaria a bienes de la señora, MA. ELENA LOZANO GARCÍA a solicitud de la señora MIRIAM ROCÍO LOZANO GONZÁLEZ, como apoderada de la señora MARÍA DE LA LUZ TORRESDEY LOZANO, quien aceptó la herencia y el cargo de Albacea en representación de ésta última, manifestando que va a proceder a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico matutino El Herald de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número 2,417 del Fraccionamiento Jardines del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 23 de octubre de 2015.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO.  
LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

MA. ELENA LOZANO GARCIA 3952-87-89

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LA LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, HACE SABER:

Que ante mi comparecieron las señoras MERCEDES LASSO PEREZ y MARIA ANTONIA LASSO PEREZ, esta última por sus propios derechos y en representación del señor JOSE ANTONIO ZALBA LASSO, para efecto de dar inicio al trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARIA (MA.) DEL CARMEN LASSO PEREZ. En los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibió el documento correspondiente de donde se desprende que la señora MARIA (MA.) DEL CARMEN LASSO PEREZ, falleció el día 26 veintiséis de enero de 1993 mil novecientos noventa y tres.

Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calzada Belisario Chávez y Vialidad Venezuela número 5015 cinco mil quince de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación hagan valer sus derechos.

Cuauhtémoc, Chih.- a 1º de Octubre del año 2015.

LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO



MARIA DEL CARMEN LASSO -0- 3949-87-89

LA SUSCRITA LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO BENITO JUÁREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día 23 veintitrés días del mes de Septiembre del año 2015 dos mil quince, compareció la señora MARIA ELENA CORIA RIVAS, acompañada de sus hijas de nombres MARIZTA, MARIBEL y MARISOL, de apellidos RAMIREZ CORIA, esta última representada por el Licenciado JAIME ARANA GUERRERO e iniciaron el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JOSE RAMIREZ MOLINA, quien falleció en Colonia Anáhuac de este Municipio el día 13 trece de Junio de 1988 mil novecientos ochenta y ocho.

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO



JOSE RAMIREZ MOLINA -0- 3950-87-89

LA SUSCRITA LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO BENITO JUÁREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día 15 quince días del mes de Septiembre del año 2015 dos mil quince, comparecieron los señores CRISTINA, CAMILO, FELIPE DE JESUS, RAMON y CRUZ JESUS de apellidos BORUNDA LEGARDA, el penúltimo por sus propios derechos y en representación del señor ELFIDO BORUNDA LEGARDA y la última igualmente por sus propios derechos y en representación de los señores IGNACIO BORUNDA LEGARDA y ANTONIA BORUNDA LEGARDA e iniciaron el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores IGNACIO BORUNDA FRIAS y MARIA DE LOS ANGELES LEGARDA MEDINA, quienes fallecieron en esta ciudad, el primero el día 7 siete de mayo del año 2015 dos mil quince y la segunda el día 16 dieciséis de febrero del año 2009 dos mil nueve.

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO



IGNACIO BORUNDA FRIAS -0- 3951-87-89

-0-  
AVISO NOTARIAL

El día 15 de Octubre del dos mil 2015, ante mi Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta notarial número 56,793 asentada en el Libro número 67 sesenta y siete, del Libro de Actos Fuera de Protocolo en esta Notaria a mi cargo, comparecieron las señoras ELVIRA DIEGO ROSALES Y MARIA BERTHA DIEGO ROSALES, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA A BIENES de los señores FRANCISCO DIEGO OLIVAS Y FRANCISCA ROSALES HERNANDEZ, personas que fallecieron en esta Ciudad, los días veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y uno y veinte de julio de mil novecientos sesenta y cuatro; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobrevive a los autores de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, este aviso se publicara por dos ocasiones de siete en siete días en un Periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado para que quienes se consideren con derecho a la herencia comparezcan dentro de los tres días siguientes a la última publicación, a esta Notaria Publica a mi cargo, sito en la Avenida Venustiano Carranza número 1811 mil ochocientos once, Primer Piso de esta Ciudad, para hacer valer sus derechos.

Atentamente,

Chihuahua, Chih., Octubre 26 del 2015.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO QUINCE



FRANCISCO DIEGO OLIVAS -0- 3971-87-89

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EDICTO DE NOTIFICACION

EL LICENCIADO VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE DE ESTE DISTRITO MORELOS, CHIHUAHUA HACE SABER: Que ante mi comparecieron MIGUEL ÁNGEL FLORES SÁENZ, en su carácter de cónyuge supérstite, y sus hijos GABRIELA MONTSERRAT, KARLA ESMERALDA, MIGUEL ÁNGEL y TANIA MAYELA, todos de apellidos FLORES GONZÁLEZ, para iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ROSA GABRIELA GONZÁLEZ SALINAS De acuerdo al artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibieron los documentos correspondientes que acreditan que la señora ROSA GABRIELA GONZÁLEZ SALINAS, falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 18 dieciocho de septiembre del 2006 dos mil seis.
Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calle Coronado Número 406 cuatrocientos seis de esta Ciudad, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación hagan valer sus derechos.

Chihuahua, Chih. A 22 de octubre de 2015

Notario Público Víctor Emilio Anchondo Paredes with official seal of the Notary Public of the 29th District of Morelos, Chihuahua.

ROSA GABRIELA GONZALEZ SALINAS 3968-87-89
-0-
EDICTO DE NOTIFICACION

CC. JOSE ELLIOT ESTRADA RAMIREZ Y DOLORES MARTINEZ SANCHEZ.

PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 1315/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LICENCIADO ANGEL OSOLLO DE LA TORRE APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de los CC. JOSE ELLIOT ESTRADA RAMIREZ Y DOLORES MARTINEZ SANCHEZ, existe una Sentencia que en sus puntos resolutivos dicen:

SENTENCIA DEFINITIVA: " - - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a nueve de Abril del año dos mil quince.- VISTOS para resolver en DEFINITIVA los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el licenciado ANGEL OSOLLO DE LA TORRE, en su carácter de apoderado legal del ente moral SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JOSE ELLIOT ESTRADA RAMIREZ Y DOLORES MARTINEZ SANCHEZ, según se tramita en Expediente número 1315/12 y . . . . .

RESULTANDO. . . . . R E S U E L V E. . . . . PRIMERO.- La Vía intentada es procedente.- SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, la parte demandada no opuso excepciones.- TERCERO.- Se declaró el vencimiento anticipado y por ende se condena a JOSE ELLIOT ESTRADA RAMIREZ Y DOLORES MARTINEZ SANCHEZ, parte demandada a pagar a INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) el vencimiento anticipado y por ende el pago de 146.622 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, equivalente al día treinta y uno de Agosto del año dos mil doce por la cantidad de \$277,823.76 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 76/100 M.N.) cuyo desglose es: el importe de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado: el pago de 81.230 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente es la cantidad de \$153,917.04 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 04/100 M.N.), por concepto de saldo Capital adeudado; el pago de 65.392 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente es la cantidad de \$123,906.72 (CIENTO VEINTITRÉS PESOS 72/100 M.N.), por concepto de los intereses moratorios que se han generado al día 31 de Agosto de 2012 y que se han dejado de cubrir hasta la fecha; el pago de intereses tanto ordinarios como moratorios que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo; sin hacerse especial condenación en costas al no actualizarse ninguna de las hipótesis previstas en el artículo 145 del Código Procesal y dada la rebeldía en que incurrió la demandada y dado el mandato impuesto en los artículos 499 y 504 del mismo ordenamiento esta Resolución deberá publicarse mediante Edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta ciudad.- CUARTO.- Una vez que cause estado la presente resolución, sin que la demandada realice el pago, se decretará el inicio de la Vía de Apremio para el caso de incumplimiento del pago demandado se saque a remate en subasta pública el inmueble adquirido.- NOTIFIQUESE.- Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma el Licenciado JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez Interino del Juzgado Quinto Civil quien actúa asistido de su Secretario de Acuerdos el Licenciado LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, quien da fe de las actuaciones. DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

A LA C. MARTHA REYES DE ORTEGA Y ROBERTO ORTEGA.

PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 1289/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. MARIA DE LOS ANGELES AGUILERA ZAMARRIPA en contra de los CC. MARTHA REYES DE ORTEGA Y ROBERTO ORTEGA, existe un auto que a la letra dice:

ACUERDO: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JOSÉ MARTÍN ORTIZ MILLAN, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada CC. MARTHA REYES DE ORTEGA Y ROBERTO ORTEGA, por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-

AUTO INICIAL: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- POR presentado el escrito de la C. MARIA DE LOS ANGELES AGUILERA ZAMARRIPA, Documentos y copias simples que acompaña, Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL A LOS SRES. MARTHA REYES DE ORTEGA Y ROBERTO ORTEGA, quienes pueden ser emplazados a juicio en el domicilio de la CALLEJON "S" (ACTUALMENTE CALLE GERMANIO ) NO. 1316 DE LA COLONIA ALTAVISTA DE ESTA CIUDAD.- Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Así mismo hágase saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Y en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente para nuestro Estado se fiene por autorizado a los C. C. LICENCIADOS JOSÉ MARTIÒN ORTIZ MILLAN Y/O JORGE HORACIO GAYTAN AMAYA, toda vez que se acredita tener título de licenciado en derecho, a quien se le entenderá investido de la personalidad del autorizante, con facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias y Todas las necesarias para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de sustituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción de la demanda, excepciones, o recurso, transigir, comprometer arbitrios o celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso para todos los efectos legales a que hubiera lugar.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en AVE. RANCHO AGUACALIENTE NO. 7233 FRACCIONAMIENTO PRADERA DORADA, DE ESTA CIUDAD.- autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta.-Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó, y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS.



LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.



CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE ABRIL DEL 2015.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

JOSE ELLIOT ESTRADA RAMIREZ 3972-87-89-91
-0-

MARTHA REYES DE ORTEGA 3976-87-89-91
-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

C. JOSE ALVARADO JUAREZ  
PRESENTE.-

En el expediente número 26/2013, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por OSCAR MANUEL JUAREZ ARANDA, en contra de JOSE ALVARADO JUAREZ, Y DE LA MORAL DENOMINADA "UNIDAD DE RIEGO EL MULATO A.C." REPRESENTADA POR LOS SEÑORES, JOSE DE LA CRUZ RONQUILLO GOMEZ EN SU CARACTER DE PRESIDENTE, HUMBERTO RIOS OLIVAS EN SU CARACTER DE SECRETARIO Y MANUEL HERNANDEZ CARNERO EN SU CARACTER DE TESORERO., existe un auto que a la letra dice:-----

OJINAGA, CHIH., A TRECÉ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----  
- - - A sus autos el escrito presentado por el C. LIC. DARIO MACHUCA ALVARADO, recibido el día dos de los corrientes y como lo solicita y toda vez que quedó acreditado fehacientemente que se desconoce el paradero de la C. JOSE ALVARADO JUAREZ, por lo que publíquese el auto de radicación de fecha veinticinco de Enero del dos mil trece, por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de información local, por tres veces consecutivas de siete en siete días, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, haciéndole saber que tiene un término de nueve días para dar contestación a la demanda, mismo que se amplía por cinco días más por razón de la distancia, mismo que empezará a contar a partir del siguiente día hábil que se lleve a cabo la última publicación, haciendo del conocimiento que las copias simples de la demanda entablada en su contra se encuentran en la Secretaría de éste Tribunal a su disposición, apercibiéndola que en caso de no dar contestación a la demanda se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que la misma contiene y éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del juicio, y todas las ulteriores citas y notificaciones que deban hacerse aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste Tribunal, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 111, 123 párrafo segundo, 124 del Código de Procedimientos civiles en vigor.-----  
**NOTIFIQUESE**-----

- - - Así, lo acordó y firma la Lic. Anabel Guevara Ramírez, Juzgado Primera Instancia Civil Ojinaga, Chihuahua del Distrito Judicial MANUEL OJINAGA, en unión de la Secretaría de Acuerdos C. Delma Elsy Ramos Valenzuela, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD DE OJINAGA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

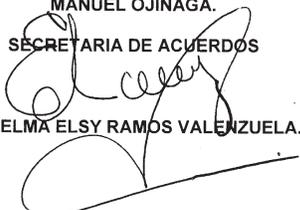
- - - Por presentado el C. OSCAR MANUEL JUAREZ ARANDA, con su escrito, documentos y copias simples que acompañan, recibido el día de ayer; fórmese expediente y registre en el libro de Gobierno. Téngasele demandado en la VIA ORDINARIA CIVIL al C. JOSE ALVARADO JUAREZ Y A LA MORAL DENOMINADA "UNIDAD DE RIEGO EL MULATO A.C." representada por los señores JOSE DE LA CRUZ RONQUILLO GOMEZ, en su carácter de Presidente, HUMBERTO RIOS OLIVAS, en su carácter de Secretario y MANUEL HERNANDEZ CARNERO, en su carácter de Tesorero, quienes pueden ser emplazados a juicio en los siguientes domicilios: JOSE ALVARADO JUAREZ, en su domicilio conocido de la comunidad de Loma de Juárez, en esta municipalidad de Ojinaga, Chihuahua. El señor JOSE DE LA CRUZ RONQUILLO GOMEZ, en la calle 10ª número 2704 de la Colonia Moderna de esta población. Los señores HUMBERTO RIOS OLIVAS y MANUEL HERNANDEZ CARNERO, en sus domicilios conocidos de la sección del Mulato de esta municipalidad. Las prestaciones que enumera en su ocuro de cuenta. En consecuencia con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar. Asimismo hágaseles de su conocimiento que las excepciones dilatorias y las objeciones, respecto a los presupuestos procesales, se deberán oponer dentro de los tres días siguientes a aquel, en que hayan sido emplazados y se resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal que para tal efecto señalara este Tribunal, lo anterior de conformidad con los artículos 37 y 252 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Se les tiene señalando para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el domicilio ubicado en la calle Allende número cuatro sector centro de esta ciudad y autorizando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles en vigor a los C.C. LIC. DARIO MACHUCA ALVARADO Y/O LIC. FELIX RODRIGUEZ MORA, quienes cuentan con su cédula profesional para dicho ejercicio debidamente registrada en el sistema digital del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y únicamente para oír y recibir notificaciones a los C.C. MANUELA SELENE RODRIGUEZ MARRUFO Y/O E.D. DARIO MACHUCA URQUIDI.-----

**NOTIFIQUESE**-----

- - - Así lo acordó y firma la C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMÍREZ, Juez de Primera Instancia de lo Civil Distrito Judicial Manuel Ojinaga, por ante la C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN  
OJINAGA, CHIHUAHUA A 15 DE OCTUBRE DEL 2015  
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, DISTRITO JUDICIAL  
MANUEL OJINAGA.  
SECRETARIA DE ACUERDOS  
C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA.

JOSE ALVARADO JUAREZ

-0-

3970-87-89-91

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 541/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS REPRESENTANTE DE BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE LOS CC. CAROLINA PINONCELY ARROYO Y BRUNO ARTURO LOZANO PÉREZ, existe un auto que a la letra dice.-----  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día siete del actual, presentado por el C. LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en, UNA FINCA URBANA EN CALLE PROVINCIA DE LLEIDA NÚMERO 2689 DEL FRACCIONAMIENTO PROVINCIA DE SANTA CLARA V DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 126, a folio 127, del libro 4795 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$841,500.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$561,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y UNO MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. Por último, se autoriza para recoger los edictos ordenados en autos a los CC. RAÚL ANDRÉS YAÑEZ RODRÍGUEZ Y JOSÉ EDUARDO YAÑEZ MENDOZA. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_.  
CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----  
Clave: 1119 :est

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE OCTUBRE DEL  
LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



CAROLINA PINONCELY ARROYO

-0-

3940-87-89

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**AL PUBLICO EN GENERAL**

En el expediente número 396/15, relativo al juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD-PERPETUAM**, promovido por **FLOR AURORA RAMÍREZ SERRANO**, existe un auto que a la letra dice: -----  
**EN LA CIUDAD DE OJINAGA, CHIHUAHUA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**-----

- - - Por recibido el día catorce de octubre del año en curso, el escrito presentado por la **C. FLOR AURORA RAMIREZ SERRANO**, con escrito de demanda, documentos y copias simples fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngase promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, tendientes a acreditar la posesión y dominio que tiene de un lote de terreno rustico, ubicado en la comunidad de "El Tecolote" de esta Municipalidad de Ojinaga, Chihuahua, con una superficie de 02-46-46.54 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

| LADO  | RUMBO          | DISTANCIAS | COLINDANCIAS              |
|-------|----------------|------------|---------------------------|
| 1-2   | N84°-42'-51"E  | 102.03 m   | RIO CONCHOS               |
| 2-3   | N70°-52'-29" E | 131.24 m   | RIO CONCHOS               |
| 3-4   | N21°-02'-15"W  | 83.57 m    | CARR.OJINAGA-CHIHUAHUA    |
| 4-5   | N52°-07'-30"W  | 57.00 m    | CARR.OJINAGA-CHIHUAHUA    |
| 5-6   | N85°-14'-11"W  | 12.04 m    | CAMINO                    |
| 6-7   | S66°-02'-15"W  | 9.84 m     | CAMINO                    |
| 7-8   | N45°-00'-00"W  | 7.07 m     | CAMINO                    |
| 8-9   | S62°-21'-14"W  | 47.41 m    | CAMINO                    |
| 9-10  | S11°-02'-27"E  | 41.77 m    | GUADALUPE RAMÍREZ MACHUCA |
| 10-11 | 253°-58'-21"W  | 13.60 m    | GUADALUPE RAMÍREZ MACHUCA |
| 11-12 | S74°-03'-17"W  | 87.36 m    | GUADALUPE RAMÍREZ MACHUCA |
| 12-13 | S53°-07'-48"W  | 15.00 m    | GUADALUPE RAMÍREZ MACHUCA |
| 13-14 | S71°-04'-31"W  | 37.00 m    | GUADALUPE RAMÍREZ MACHUCA |
| 14-1  | S45°-00'-00"E  | 72.69 m    | EJIDO TIERRAS NUEVAS      |

Se admite en la vía y forma propuesta. Fórmese el expediente respectivo y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Toda vez que se han reunido los requisitos publíquese la radicación de las presentes diligencias por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de información de la ciudad de Chihuahua, Chih., y en un semanario que se edite en esta ciudad fijándose en los términos antes mencionados edicto en el tablero

de avisos de este Tribunal y de la Presidencia Municipal; notifíquese de la radicación de las presentes diligencias al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito, al C. Agente del Ministerio Público adscrito, así como a los colindantes antes mencionados. Asimismo gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Mixto Especializado en Exhortos de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva notificar la radicación de las presentes diligencias al **C. SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD JURÍDICA DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA**, sito en Avenida Universidad número 3300 Edificio Roma de esa ciudad, a fin de que manifieste su conformidad o inconformidad con la tramitación de las presentes diligencias en virtud de que el predio motivo de este asunto colinda con Zona Federal, específicamente con Río Conchos. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en el edificio marcado con el número 4 de la calle Allende sector centro de esta ciudad y autorizando en los términos del párrafo primero del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles en vigor a los **C.C. LIC. DARIO MACHUCA ALVARADO Y/O LIC. DARIÓ MACHUCA URQUIDI**, quienes cuentan con su cédula profesional para dicho ejercicio debidamente registrada en el sistema digital del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, y únicamente para oír y recibir notificaciones y documentos a la **C. HILDA MARÍA SORIA MATA**. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 2914 y 2915 del Código Civil, 148 y 144 Fracción VIII, 856, 857, 890 fracción III del Código de Procedimientos Civiles.-----

**NOTIFIQUESE.**-----

--- Así lo acordó y firma la **C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ**, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil Distrito Judicial Manuel Ojinaga, Chihuahua, ante la **C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA**, Secretaria con quien actúa y da fe.-----

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION**  
**CD. OJINAGA, CHIHUAHUA A 20 DE OCTUBRE DEL 2015**  
**SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO**  
**DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL**  
**DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA**  
**C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA.**



**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**RICARDO LORETO HERNÁNDEZ  
PRESENTE.-**

En el expediente número 69/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RICARDO LORETO HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Por presentado el escrito del **LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.** Con el carácter que indica téngasele promoviendo **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EN CONTRA DEL SR. RICARDO LORETO HERNÁNDEZ** quien tiene su domicilio en la CALLE OJO DE VILLALOEZ NO. 1076 FRACCIONAMIENTO VALLE DE ALLENDE DE ESTA CIUDAD.- Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su escrito de cuenta por las razones de hecho y de derecho que hace valer.- Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso presuntamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 15 DE OCTUBRE DEL 2015

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

RICARDO LORETO HERNANDEZ 3987-87-89-91

-0-

**CONVOCATORIA**

En términos del Artículo Vigésimo Sexto de los Estatutos Sociales se convoca a los accionistas de la sociedad **INMOBILIARIA CIR, S.A. DE C.V.** a la **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** de accionistas a celebrarse el **día 14 (catorce) de Noviembre del 2015** en el domicilio localizado en la Calle Manuel Díaz No. 725, Zona Pronaf en Ciudad Juárez, Chihuahua, domicilio social, a las **13:00 (trece) horas** para tratar la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I.- Lista de Asistencia.
- II.- Resolver sobre la presencia de los invitados a la asamblea.
- III.- Presentación de los Estados Financieros a la fecha.
- IV.- Modificación de estatutos sociales.
- V.- Resolver al respecto de las utilidades decretadas en ejercicios anteriores y no cobradas por los socios y que constan en la cuenta de la CUFIN.
- VI.- Nombramiento de nuevo funcionario de la sociedad con representación legal de la misma.
- VII.- Asuntos Generales.
- VIII.- Nombramiento de delegados especiales.

Atentamente

DR. EMILIO TORRES MEDINA  
Presidente del Consejo de Administración

INMOBILIARIA CIR, S.A. DE C.V.

3964-87

-0-

**CONVOCATORIA**

En términos de los Estatutos Sociales se convoca a los socios de la sociedad **ONCOLOGIA INTEGRAL DE JUAREZ, S.C.** a la **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** de socios a celebrarse el **día 14 (catorce) de noviembre del 2015** en el domicilio localizado en la Calle Manuel Díaz No. 725, Zona Pronaf en Ciudad Juárez, Chihuahua, domicilio social, a las **14:00 (catorce) horas** para tratar la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I.- Lista de Asistencia.
- II.- Resolver sobre la presencia de los invitados a la asamblea.
- III.- Presentación de los Estados Financieros a la fecha.
- IV.- Modificación de estatutos sociales.
- V.- Resolver al respecto de las utilidades decretadas en ejercicios anteriores y no cobradas por los socios y que constan en la cuenta de la CUFIN.
- VI.- Nombramiento de nuevo funcionario de la sociedad con representación legal de la misma.
- VII.- Asuntos Generales.
- VIII.- Nombramiento de delegados especiales.

Atentamente

SR. RAMON GARCIA HERNANDEZ  
Presidente del Consejo Directivo

ONCOLOGIA INTEGRAL DE JUAREZ, S.C.

3965-87

-0-

**CONVOCATORIA**

En términos del Artículo Vigésimo Sexto de los Estatutos Sociales se convoca a los accionistas de la sociedad **INSTITUTO REGIONAL DE TRATAMIENTO DEL CANCER, S.A. DE C.V.** a la **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** de accionistas a celebrarse el **día 14 (catorce) de noviembre del 2015** en el domicilio localizado en la Calle Manuel Díaz No. 725, Zona Pronaf en Ciudad Juárez, Chihuahua, domicilio social, a las **13:30 (treinta) horas** para tratar la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I.- Lista de Asistencia.
- II.- Resolver sobre la presencia de los invitados a la asamblea.
- III.- Presentación de los Estados Financieros a la fecha.
- IV.- Modificación de estatutos sociales.
- V.- Resolver al respecto de las utilidades decretadas en ejercicios anteriores y no cobradas por los socios y que constan en la cuenta de la CUFIN.
- VI.- Nombramiento de nuevo funcionario de la sociedad con representación legal de la sociedad.
- VII.- Asuntos Generales.
- VIII.- Nombramiento de delegados especiales.

Atentamente

SR. RAMON GARCIA HERNANDEZ  
Presidente del Consejo de Administración

INSTITUTO REGIONAL DE TRATAMIENTO DEL CANCER

3966-87

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION  
ALLAN RAUL DE LEON RAMOS**

En el expediente número 1727/2014, relativo al juicio de **DIVORCIO CONTENCIOSO** promovido por **GLADIS LILIANA RIVERA RASCON** en contra de **ALLAN RAUL DE LEON RAMOS**, en fecha diecinueve de enero del año dos mil quince, se dictó un auto que en lo conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito del Licenciado JOSÉ ALFONSO RIVERA SANCHEZ, recibido en este Juzgado el día quince de diciembre del dos mil catorce, como lo solicita, y en virtud de que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio actual del demandado ALLAN RAUL DE LEON RAMOS, emplácese a juicio al antes mencionado por medio de un edicto que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que la Ciudadana GLADIS LILIANA RIVERA RASCON le está demandando en la vía de Divorcio Contencioso, la disolución del vínculo matrimonial que los une, se le hace saber que las copias simples de la demanda, debidamente selladas y cotejadas, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que tiene un término de **TRES DÍAS**, aumentado en **CINCO** más para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar, haciéndole saber además que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurran o no las partes, a cuyo desahogo serán citados oportunamente y a la que de no comparecer podrían hacerse acreedores a una multa hasta por la cantidad equivalente a veinte días de salario mínimo general vigente en esta zona económica, y que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista y/o por cédula en el tablero de avisos de este Juzgado; mientras no comparezca por sí o por Apoderado, y no señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones y recibir documentos. En la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior con fundamento en el artículo 123, 262 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

**NOTIFÍQUESE**- Lo proveyó y firma la Ciudadana Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD, con quien actúa y da fe. DOY FE."---

Lo que se comunica a Usted con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

**ATENAMENTE**  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE ENERO DEL 2015  
LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO MORELOS

LIC. OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD



ALLAN RAUL DE LEON RAMOS

-0-

3939-87-89-91

**EDICTO NOTARIAL**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.- NOTARIO PUBLICO NO. 2.- DISTRITO BENITO JUAREZ, CD. CUAUHEMOC, CHIH.

POR ESCRITURA NUMERO 16,408 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2015, OTORGADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ LA SEÑORA MARIA ELENA CHAPARRO CHAPARRO, ACEPTA LA HERENCIA COMO UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR EPIGMENIO PALMA MORENO, PREVIO RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO RESPECTIVO, MANIFESTANDO QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CD. CUAUHEMOC CHIH., 23 DE OCTUBRE DE 2015

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.



EPIGMENIO PALMA MORENO

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

VICTOR HUGO ORDOÑEZ CASTILLO Y ANA ISABEL ARCE AVILA  
**PRESENTE.**

En el expediente número 203/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de VICTOR HUGO ORDOÑEZ CASTILLO Y ANA ISABEL ARCE AVILA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Por presentado el escrito del C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON en su Carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT).- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de los SRES. VICTOR HUGO ORDOÑEZ CASTILLO Y ANA ISABEL ARCE AVILA, con domicilio en NUMERO 2102 DE LA CALLE COSTA DE MAZATLAN DEL FRACCIONAMIENTO PARAJE DE SAN JOSÉ DE ESTA CIUDAD; Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capitulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. **NOTIFIQUESE** Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada, por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- **NOTIFIQUESE**- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.



EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

VICTOR HUGO ORDOÑEZ CASTILLO

-0-

3985-87-89-91

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

**A: GUILLERMO CANO CORRAL  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 278/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN apoderado de, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GUILLERMO CANO CORRAL, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.-----  
--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el veintisiete de mayo del año en curso, presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **GUILLERMO CANO CORRAL**, la radicación del expediente **278/2015**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, le demanda en la **VIA ESPECIAL HIPOTECARIA**: las prestaciones indicadas en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de **cinco días, mas cinco**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

--- **NOTIFIQUESE:**-----  
--- Así lo acordó y firma el licenciado **IVÁN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

----- **RUBRICAS Y FIRMAS.**-----

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 04 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



**GUILLERMO CANO CORRAL** 3998-87-89-91

-0-

**EDICTO NOTARIAL.**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.- NOTARIO PUBLICO No. 2.- DISTRITO BENITO JUAREZ.- CD. CUAUHEMOC, CHIH.-

POR ESCRITURA NUMERO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO, DEL VOLUMEN NUMERO TRESIENTOS CINCUENTA Y UNO, DE FECHA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, OTORGADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, LA SEÑORA MARIA DEL SOCORRO OROZCO MORALES ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA Y ACEPTA EN TODOS SUS TÉRMINOS LA HERENCIA QUE LE FUE INSTITUIDA EN EL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO OTORGADO POR EL SEÑOR GILBERTO GUADERRAMA ARMENDARIZ, PREVIO RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL MISMO, MANIFESTANDO LA ALBACEA DE LA SUCESION, SEÑORA MARIA DEL SOCORRO OROZCO MORALES QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. CD. CUAUHEMOC, CHIHUAHUA 26 DE OCTUBRE DE 2015

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS



**GILBERTO GUADERRAMA ARMENDARIZ** 3974-87-89

-0-

**EDICTO NOTARIAL.**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.- NOTARIO PUBLICO No. 2.- DISTRITO BENITO JUAREZ.- CD. CUAUHEMOC, CHIH.-

POR ESCRITURA NUMERO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, DEL VOLUMEN NUMERO TRESIENTOS CINCUENTA Y UNO, DE FECHA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, OTORGADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL SEÑOR JUAN ANTONIO MIRAMONTES SOSA ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA Y ACEPTA EN TODOS SUS TÉRMINOS LA HERENCIA QUE LE FUE INSTITUIDA EN EL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO OTORGADO POR LA SEÑORA MARIA DE JESUS (O JESUS) REYES RICO, PREVIO RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL MISMO, MANIFESTANDO EL ALBACEA DE LA SUCESION, SEÑOR JUAN ANTONIO MIRAMONTES SOSA QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CD. CUAUHEMOC, CHIHUAHUA 26 DE OCTUBRE DE 2015

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS



**MARIA DE JESUS REYES RICO** 3975-87-89

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**RUBEN REYES MARTINEZ Y CECILIA RODRIGUEZ  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 197/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RUBEN REYES MARTINEZ Y CECILIA RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

--- **CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.**-----  
--- A sus autos el escrito presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, el día dos de septiembre del dos mil quince, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **RUBEN REYES MARTINEZ Y CECILIA RODRIGUEZ**, la radicación del expediente **197/2015**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el licenciado **MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, el juicio en la **HIPOTECARIA ESPECIAL**: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de **cinco días, mas cinco**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

--- **NOTIFIQUESE:**-----  
--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO **IVAN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
Clave: 1009:CIHV/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBICAS.- DOY FE.-----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 07 DE OCTUBRE DEL 2015

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



**RUBEN REYES MARTINEZ** 3988-87-89-91

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 485/11, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON APODERADO DE BANCO BANAMEX, S.A., EN CONTRA DE LA C. MARIA IVONNE MORENO SOTO, existe un auto que en su parte conducente dice:-----

**CONSTANCIA DE AUDIENCIA DE REMATE:** " ---En Ciudad Juárez, Chihuahua, a Trece de Octubre del año dos mil quince; ..... se procede de nueva cuenta sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Publíquese un edicto por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Con lo que termina la presente firmando en ella el compareciente ante el **C. LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO**, JUEZ PROVISIONAL DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, quién actúa asistido del Secretario de acuerdos **LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA**, que da fe de las actuaciones. DOY FE:-----

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:** Un terreno urbano y casa habitación, ubicada en la Calle Acera Sur de la Calle Ingeniero Juan Buchanan, 151.87 metros en línea discontinua, al Sur de la Avenida Hermanos Escobar, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 115 a folio 124 del Libro 4597 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 215.25 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SW 78°32'00" mide 14.000 metros y colinda con Calle Ingeniero J. Buchanan; Al 2-3 NW 66°58'00" mide 5.800 metros y colinda con Lote 30; Al 3-4 SE 11°26'00" mide 8.600 metros y colinda con Fracción del mismo Lote 30; Al 4-5 NE 78°32'00" mide 18.460 metros y colinda con Propiedad Privada; Al 5-1 NW 11°28'00" mide 12.000 metros y colinda con Lote 32.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 546,000.00 ( QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 819,000.00 ( OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ).-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

**EDICTO DE REMATE:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 670/2006 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS FIDEL LEON PEREZ Y OTROS, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE MARTIN ALICANO GASTELUM, EN CONTRA DE SALVADOR SEAÑEZ BELTRAN; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las diez horas con diecinueve minutos del día treinta de septiembre del año en curso, presentado por el Licenciado FIDEL LEON PEREZ, y como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del 50% (cincuenta por ciento) del bien inmueble embargado que le corresponde a la parte demandada, consistente en: **FINCA URBANA, UBICADA EN CALLE HUANCUNE NUMERO 2022 DE LA COLONIA ARBOLEDAS ETAPA I DE ESTA CIUDAD**, con superficie de 209.0600 metros cuadrados, que obra inscrita bajo el número 48 a folios 48 del libro 4268 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$269,882.75 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$179,921.83 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO PESOS 83/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; **señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles. Remítase el expediente al Ministro Ejecutivo adscrito a este Tribunal o en su caso a la Central de Actuarios, para que notifique a ELIZABETH ROBLES SALCIDO, el ubicado en CALLE HACIENDA HUANCUNE NUMERO 2022 DEL FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS Y CALLE ORTIZ DE CAMPOS NUMERO 1105 DE LA COLONIA SAN FELIPE DE ESTA CIUDAD, para que se notifique a el presente proveído para que comparezca a los autos a hacer valer el derecho del tanto, concediéndosele para ello un término de ocho días, conforme a lo dispuesto por el artículo 973 del Código Civil Federal, aplicado supletoriamente a la materia Mercantil.-----

**N O T I F I Q U E S E:**-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**RUBRICAS ILEGIBLES.**-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 57. CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**A T E N T A M E N T E**  
CHIHUAHUA, CHIH, A 16 DE OCTUBRE DEL 2015.

**SECRETARIO DE ACUERDOS**

**LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.**



Handwritten signature of Lic. Alberto Avila Barrio.

SALVADOR SEAÑEZ BELTRAN

3881-86-87-88



CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE OCTUBRE DEL 2015.  
C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

Handwritten signature of Lic. Lorenzo Armandó Villar Palma.

MARIA IVONNE MORENO SOTO

3894-86-87-88

# \*EDICTO DE REMATE\*

## EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 269/13, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO LEON FELIPE LEON PALMA ENDOSATARIO EN PROCURACION DE, ASTRAL DEL PACIFICO S.A. DE C.V., EN CONTRA DE CARLOS ALBERTO SALAZAR TORRES Y ARMIDA TORRES AYALA, existe un auto que a la letra dice.-----

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1133/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MIGUEL ANGEL RIVERA ACOSTA Y MARIA DE LOS ANGELES ESCOBAR DOMINGUEZ DE RIVERA, se dicto un acuerdo que dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -  
--- A sus autos el escrito recibido el siete de octubre del año dos mil quince, presentado por el LIC. LEÓN FELIPE LEÓN PALMA, como lo solicita, y por las razones que expone, se deja sin efectos la fecha y hora para la audiencia de remate, señalada mediante proveído de fecha nueve de septiembre del año dos mil quince, en consecuencia, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, a fin de que tenga verificativo el remate en **PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, consistente en: **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE MINA LA TRINIDAD NÚMERO 1903, LOTE 37 MANZANA 38, DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL ETAPA II FASE K, CON SUPERFICIE DE 121.8000 METROS CUADRADOS, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 35, A FOLIO 35, DEL LIBRO 3268 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$401,050.00 (CUATROCIENTOS UNO MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de **\$267,366.66 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de Información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. Con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio. Expídanse los edictos ordenados.-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido el día dos del presente mes y año en curso, suscrito por el Licenciado JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, visto que la parte demandada no dio cumplimiento a la prevención que se le hizo por auto de fecha veintitrés de Septiembre del año en curso, se le hace efectivo el apercibimiento, y se le tiene por conforme con el peritaje emitido por el perito de la parte actora.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$247,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por la parte actora, conforme a la clausula sexta del convenio celebrado por las partes en este juicio, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - -

- - -NOTIFÍQUESE:- - -  
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rubricas)

NOTIFÍQUESE:-----  
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Sebastián López No. 8830, Lote 5, Manzana 35, del Fraccionamiento Parajes del Sol Etapa IV, de esta Ciudad, con superficie de 124.1700M2., y que obra inscrito bajo el numero 65 folio 66 del Libro 3301 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE. - SECRETARIO RÚBRICAS.- DOY FE. - -----

POSTURA LEGAL: \$ 164.666.67 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

Cd. Juárez, Chih., 14 de Octubre del año 2015  
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE OCTUBRE DEL 2015  
EL SECRETARIO

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE



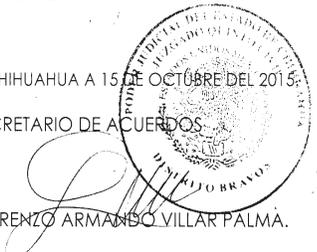
EDICTO DE NOTIFICACION

HECTOR FELIPE MORALES ASCANIO  
PRESENTE.-

En el expediente número 430/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de HECTOR FELIPE MORALES ASCANIO, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Por presentado el escrito del C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON en su Carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT).- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra del SR. HECTOR FELIPE MORALES ASCANIO, con domicilio en NUMERO 1409-32 DE LA CALLE HACIENDA ACAPULCO FRACCIONAMIENTO HACIENDA SANTA FE DE ESTA CIUDAD; Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su escrito de cuenta por las razones de hecho y de derecho que hace valer.- Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso presuntamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar.- NOTIFIQUESE- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 15 DE OCTUBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS



LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

HECTOR FELIPE MORALES ASCANIO 3993-87-89-91

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos del señor ISIDRO HOLGUIN PARRA, se les hace saber:

Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, Notario Público Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número 7,437 siete mil cuatrocientos treinta y siete, del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha ocho de octubre de dos mil quince, ante el Suscrito a la Notaria Publica Número Seis Licenciado Jaime Alberto Balderrama Mendoza, a solicitud de la señora ÁNGELA RAMIREZ VALENZUELA y los señores PATRICIA, JOSÉ LUIS, ALICIA, ESPERANZA, ANTONIO Y ELVIRA, ambas de apellidos HOLGUIN RAMIREZ, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ISIDRO HOLGUIN PARRA, exhibiendo un acta de defunción de fecha veinte de octubre de dos mil diez. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a veintiséis de octubre del dos mil quince.

EL NOTARIO PÚBLICA NÚMERO SEIS



LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA.

ISIDRO HOLGUIN PARRA 4001-87-89

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos del señor JACINTO PEÑA GONZALEZ, se les hace saber:

Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, Notario Público Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante mi Escritura Pública número 11,055 once mil cincuenta y cinco, otorgada en esta ciudad, el día cuatro quince de octubre de dos mil quince, a solicitud de de la señora CELIA ARMENDÁRIZ MATA Y JESÚS JOSE PEÑA ARMENDÁRIZ, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JACINTO PEÑA GONZALEZ, exhibiendo un acta con fecha de defunción del treinta y uno de diciembre de dos mil cinco. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y-el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de ésta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Cd. Delicias, Chih., a los veintiséis de octubre de dos mil quince.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS



LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA.

JACINTO PEÑA GONZALEZ 4000-87-89

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE MARTIN FELIX JIMENEZ ARREDONDO  
PRESENTE.-

En el expediente número 405/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSE MARTIN FELIX JIMENEZ ARREDONDO, existe un auto que a la letra dice:-----

- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-Por presentado el escrito del C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON en su Carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT).- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra del o la SR. SRA. JOSÉ MARTIN FÉLIX JIMÉNEZ ARREDONDO, con domicilio en NUMERO 2554 DE LA CALLE VOLCÁN COLIMA FRACCIONAMIENTO PARAJES DE SAN ISIDRO DE ESTA CIUDAD; Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su escrito de cuenta por las razones de hecho y de derecho que hace valer.- Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso presuntamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar.- NOTIFIQUESE- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 15 DE OCTUBRE DEL 2015.

SECRETARIO DE ACUERDOS



LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

JOSE MARTIN FELIX JIMENEZ ARREDONDO 3990-87-89-91

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JUAN FLORES BAILON PRESENTE.-

En el expediente número 198/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JUAN FLORES BAILON, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-Por presentado el escrito del C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN en su Carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT).- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra del SR. JUAN FLORES BAILON, con domicilio en el NUMERO 11105-3 DE LA CALLE DEL CLAUSTRO DEL FRACCIONAMIENTO COLONIAL DEL SUR DE ESTA CIUDAD. Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar. NOTIFIQUESE Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito de Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, recibido en este Tribunal el Día diecinueve de junio del año en curso, a las doce horas con diecinueve minutos, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días, únicamente en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta ciudad, transcribiendo el auto inicial.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 118, 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.



EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

JUAN FLORES BAILON

3997 87-89-91

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JUAN MANUEL CRUZ RODRÍGUEZ PRESENTE.-

En el expediente número 200/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JUAN MANUEL CRUZ RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Por presentado el escrito del C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN en su Carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra del SR. JUAN MANUEL CRUZ RODRIGUEZ, con domicilio en el NUMERO 1573 DE LA CALLE VILLA DEL RIO FRACCIONAMIENTO VILLAS DE ALCALA DE ESTA CIUDAD; Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.



EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

JUAN MANUEL CRUZ RODRIGUEZ

3999-87-89-91

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JUANA MARINA ALARCON ARAMBULA Y FAUSTO RODRIGUEZ MEZA PRESENTE.-

En el expediente número 192/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JUANA MARINA ALARCON ARAMBULA Y FAUSTO RODRIGUEZ MEZA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A DOS DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE.----- Por recibido el día dos de julio del año en curso, presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JUANA MARINA ALARCON ARAMBULA Y FAUSTO RODRIGUEZ MEZA, la radicación del expediente 192/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, Apoderado del Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: que en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de cinco días más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expiádense los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:----- Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.



JUANA MARINA ALARCON ARAMBULA

3996-87-89-91

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

KARINA TIBURCIO VALENCIA PRESENTE.-

En el expediente número 67/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de KARINA TIBURCIO VALENCIA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Por presentado el escrito del LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EN CONTRA DE LA SRA. KARINA TIBURCIO VALENCIA, quien tiene su domicilio en la CALLE DANIEL RUBIN DE LA BORBOLLA NO. 1919 FRACCIONAMIENTO VALLE DE FUNDADORES DE ESTA CIUDAD.- Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su escrito de cuenta por las razones de hecho y de derecho que hace valer.- Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso presuntamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 15 DE OCTUBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

KARINA TIBURCIO VALENCIA

3982-87-89-91

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

FLOR GISELA DURAN LOPEZ  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 407/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de FLOR GISELA DURAN LOPEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Por presentado el escrito del **C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON** en su Carácter de Apoderado Legal del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**.- Con el carácter que indica téngasele promoviendo **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, en contra del a la **SR. SRA. FLOR GISELA DURAN LÓPEZ**, con domicilio en **NUMERO 2080 DE LA CALLE PUERTO GUERRERO FRACCIONAMIENTO PUERTO CASTILLA DE ESTA CIUDAD**.- Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su escrito de cuenta por las razones de hecho y de derecho que hace valer.- Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso presuntamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe.- DOY FE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----  
**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-**



CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 15 DE OCTUBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

*[Handwritten signature]*

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

FLOR GISELA DURAN LOPEZ 3989 87-89-91

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

A: ARMANDO MARTÍNEZ LORENZO  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 313/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ARMANDO MARTÍNEZ LORENZO, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE-----  
--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el dos de septiembre del año en curso, presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO GIRON, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **ARMANDO MARTÍNEZ LORENZO**, la radicación del expediente **313/2015**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el **LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON** apoderado del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, le demanda en la **VIA ESPECIAL HIPOTECARIA** las prestaciones que menciona el actor en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de **CINCO días, más CINCO**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado a contestar la demanda, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Para lo cual expíandose los edictos de emplazamiento respectivos.-----  
--- NOTIFIQUESE:-----  
--- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe.-----  
----- DOY FE.-----

RUBRICAS Y FIRMAS.

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 09 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA-CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



ARMANDO MARTINEZ LORENZO 3986-87-89-91

-0-

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JESÚS RUBEN HERNÁNDEZ GALLARDO, Notario Público número tres, en actual ejercicio para éste Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida 1ª primera Oriente número 106 ciento seis, en la Ciudad de Delicias, Chihuahua, hago constar:-----

Que ante mí, compareció por sus propios derechos el señor **EUGENIO MARMOLEJO RUEDA**, Único y Universal Heredero y Albacea en la Sucesión a bienes de la señora **AMALIA CABALLERO MONTOYA DE MARMOLEJO**, con el objeto de iniciar el Tramite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria correspondiente, lo cual quedo asentado en escritura pública número seis mil doscientos cuarenta y seis, volumen número ciento setenta y cinco, del protocolo a cargo del suscrito Notario; manifestando, que reconoce la validez del testamento y acepta la herencia a su favor, así como el nombramiento de Albacea de la sucesión, protestando su fiel y leal desempeño, así mismo, que procederá a la formulación del inventario y avalúo de los bienes de la sucesión. Con fundamento en el Artículo 632 seiscientos treinta y dos, del Código de Procedimientos Civiles de Chihuahua. Lo que se hace del conocimiento de quienes les resulte interés, a efecto de que comparezca a manifestar lo que a su derecho corresponda.-----

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días, en el periódico de mayor circulación del lugar de radicación, así como en el Periódico Oficial del Estado.--

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS RUBEN HERNÁNDEZ GALLARDO  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES  
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ



AMALIA CABALLERO MONTOYA DE MARMOLEJO 3977-87-89

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ALMA DELIA BENCOMO LARA  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 434/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ALMA DELIA BENCOMO LARA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Por presentado el escrito a las trece horas con treinta y siete minutos del día once del presente mes y año, con el cual el **C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON** da cumplimiento a la prevención hecha en auto de fecha siete del presente mes y año, y en consecuencia téngasele en su Carácter de Apoderado Legal del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**.- Con el carácter que indica téngasele promoviendo **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, en contra de la **SRA. ALMA DELIA BENCOMO LARA**, con domicilio en **NUMERO 2014 DE LA CALLE PUERTO SINALOA FRACCIONAMIENTO PUERTO CASTILLO DE ESTA CIUDAD** Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su escrito de cuenta por las razones de hecho y de derecho que hace valer.- Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso presuntamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----  
**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**



CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 15 DE OCTUBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

ALMA DELIA BENCOMO LARA 3994-87-89-91

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ALEJANDRINA FELIX CASTAÑEDA Y ABEL BRISEÑO VALENZUELA PRESENTE.-

En el expediente número 277/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ALEJANDRINA FELIX CASTAÑEDA Y ABEL BRISEÑO VALENZUELA, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. --- -- Agréguese a sus autos el escrito recibido el diecinueve de junio del dos mil quince, presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON con la personalidad acreditada en autos y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a ALEJANDRINA FELIX CASTAÑEDA Y ABEL BRISEÑO VALENZUELA, la radicación del expediente 277/2015 ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON en su carácter de apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, le demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA: Las prestaciones que menciona el actor en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de CINCO días, más CINCO, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado a contestar la demanda, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Para lo cual explíandose los edictos de emplazamiento respectivos.-----

NOTIFÍQUESE:-

--- Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravo, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

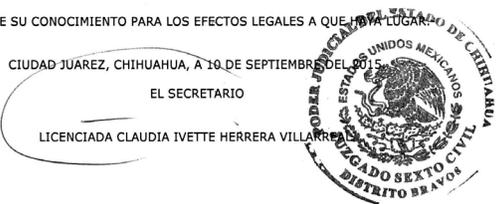
LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



ALEJANDRINA FELIX CASTAÑEDA

3992-87-89-91

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ALFONSO BALDERAS BOJORQUES Y ROSA MARIA MORENO FRANCO PRESENTE.-

En el expediente número 124/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ALFONSO BALDERAS BOJORQUES Y ROSA MARIA MORENO FRANCO, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Por presentado el escrito del C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON en su Carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con su escrito, documentos, y copias simples que acompaña téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de la SRA. ALFONSO BALDERAS BOJORQUES Y ROSA MARIA MORENO FRANCO, con domicilio en NUMERO 2943 DE LA CALLE POLO NORTE FRACCIONAMIENTO RINCONES DE SALVARCAR DE ESTA CIUDAD; Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Con las copias simples de ley exhibidas, con traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar. NOTIFIQUESE Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.



ALFONSO BALDERAS BOJORQUES

3981-87-89-91

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

J. ENCARNACION PONCE HERNANDEZ PRESENTE.-

En el expediente número 71/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de J. ENCARNACION PONCE HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Por presentado el escrito del C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON en su Carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT).- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de la SRA. J. ENCARNACION PONCE HERNÁNDEZ, con domicilio en NUMERO 2097 DE LA CALLE PORTAL DE COCO FRACCIONAMIENTO PORTAL DEL ROBLE DE ESTA CIUDAD; Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su escrito de cuenta por las razones de hecho y de derecho que hace valer.- Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso presuntamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 15 DE OCTUBRE DEL 2015

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA



ENCARNACION PONCE HERNANDEZ

3995-87-89-91

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

MARTHA GIULIANNA LOPEZ GONZALEZ PRESENTE.-

En el expediente número 415/15, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARTHA GIULIANNA LOPEZ GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-Por presentado el escrito del LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EN CONTRA DE LA C. MARTHA GIULIANNA LOPEZ GONZALEZ, quien tiene su domicilio en NUMERO 2765 DE LA CALLE VOLCAN VESUBIO FRACCIONAMIENTO PARAJE DE SAN ISIDRO DE ESTA CIUDAD.- Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su escrito de cuenta por las razones de hecho y de derecho que hace valer.- Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su escrito de cuenta por las razones de hecho y de derecho que hace valer.- Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso presuntamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A 15 DE OCTUBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.



MARTHA GIULIANNA LOPEZ GONZALEZ

3984-87-89-91

-0-

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 302/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE JOSÉ MANUEL SALAS ALARCÓN, existe un auto que a la letra dice. -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

-- Agréguese a los autos el escrito del Licenciado JESÚS TORRES GARCÍA, recibido el día dieciséis de octubre del año en curso a las once horas con cuarenta y seis minutos. Visto lo solicitado, se le reconoce el carácter de apoderado legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, lo que acredita con la documental que indica y que obra a fojas 11 de autos, consistente en Copia Certificada por el Licenciado GERARDO GONZÁLEZ TÉLLEZ, Notario Público número Seis, en ejercicio para el Partido Judicial de Dolores Hidalgo, Estado de Guanajuato, respecto del Poder Limitado que le otorgó la persona moral antes mencionada y el cual quedó protocolizado en la Escritura Pública número 43,318 del Libro 1466 de fecha quince de diciembre del año dos mil diez, ante la fe del Licenciado JOSÉ DANIEL LABARDINI SCETTINO, Notario Público Número 86 Del Distrito Federal; personalidad que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce para los efectos legales a que haya lugar; asimismo, y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE RIVERA CORRAL NUMERO 558, LOTE 17, MANZANA 39, DEL FRACCIONAMIENTO RIVERAS DEL BRAVO, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 8 DEL FOLIO 8 DEL LIBRO 3725 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 7.0000 METROS CON CALLE RIVERA CORRAL.- DEL 2 AL 3, MIDE 17.1500 METROS CON LOTE 18.- DEL 3 AL 4, MIDE 7.0000 METROS CON LOTE 28.- DEL 4 AL 1, MIDE 17.1500 METROS CON LOTE 16.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$356,333.33 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$534,500.00 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Se señalan las: DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA; y como también lo solicita, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a las profesionistas que indica en su escrito de cuenta; notifíquese por medio de cedula, el este proveído y los pronunciados a partir del auto de fecha dieciocho de septiembre del año en curso, por haberse dejado de actuar por más de dos meses, teniendo por notificada a la parte actora en este acto. Lo anterior de conformidad con los artículos 60, 119 C), 497 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. -----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos provisional el LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE OCTUBRE DE 2015

LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI  
Secretario de Acuerdos provisional Juzgado Cuarto del Distrito Bravos



JOSE MANUEL SALAS ALARCON  
-0-

3980-87-89

\*EDICTO DE REMATE.\*

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 565/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MARÍA ELENA GURROLA MONTOYA, existe un auto que a la letra dice. -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado JESÚS TORRES GARCÍA, el día trece de octubre del año en curso, a las once horas con veintiocho minutos. Visto lo solicitado y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE DESIERTO DE SIMPSON NORTE NUMERO 1208, LOTE 87, MANZANA 105, DEL FRACCIONAMIENTO PARAJE DE ORIENTE, ETAPA 14, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 120.4850 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 55 FOLIO 58 DEL LIBRO 4597 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, DERECHO, MIDE 7.0250 CON CALLE DESIERTO DE SIMPSON NORTE.- DEL 2 AL 3, MIDE 17.2220 METROS CON LOTE 88.- DEL 3 AL 4, L.C. 7.0260 METROS CON LOTE 55.- DEL 4 AL 1, MIDE 17.2030 METROS CON LOTE 86.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$209,111.83 (DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO ONCE PESOS 83/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$278,815.78 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 78/100 M.N.).- Se señalan las: ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado. -----

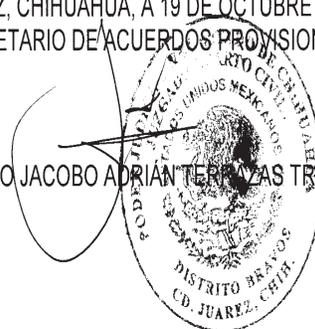
NOTIFIQUESE: -----  
--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos provisional el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE OCTUBRE DEL 2015.  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL

LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.



MARIA ELENA GURROLA MONTOYA  
-0-

3978-87-89

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LA LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, HACE SABER:

Que ante mi compareció la señora MARIA CHAVEZ MEJIA, en representación del señor MAURILIO CHAVEZ CASTAÑEDA, para efecto de dar inicio al trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora JULIA CASTAÑEDA GONZALEZ. En los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibió el documento correspondiente de donde se desprende que la señora JULIA CASTAÑEDA GONZALEZ, falleció en esta ciudad el día 28 veintiocho de abril del año 2014 dos mil catorce.

Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calzada Belisario Chávez y Vialidad Venezuela número 5015 cinco mil quince de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación hagan valer sus derechos.

Cuauhtémoc, Chih.- a 1º de Octubre del año 2015

[Handwritten signature]

LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO



JULIA CASTAÑEDA GONZALEZ

3948-87-89

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

SUSANA GOMEZ PACHECO PRESENTE.-

En el expediente número 201/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SUSANA GOMEZ PACHECO, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Por presentado el escrito del C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON en su Carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT).- Fórtese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- Con el carácter que indica, téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de la SRA. SUSANA GÓMEZ PACHECO, con domicilio en NUMERO 1990 DE LA CALLE ARBOL DE JOSUE FRACCIONAMIENTO ORIENTE XXI ROMA DE ESTA CIUDAD; Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Por presentado en este Juzgado a las doce horas con diecisiete minutos del día diecinueve de junio del año en curso, el escrito del C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, dígaselle que en atención a las constancias que obran en autos, y habiéndose acreditado el desconocimiento general del paradero de la demandada se ordena emplazar a la C. SUSANA GÓMEZ PACHECO, en los términos del auto de radicación fechado el día dos de marzo de dos mil quince por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de circulación local, además de fijarse un tanto de estos en el tablero del Tribunal. Lo anterior acorde a lo sustentado por el Artículo 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado. - NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

[Handwritten signature]

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.



SUSANA GOMEZ PACHECO

3983-87-89-91

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

WENDY GUADALUPE AGUERO MARTÍNEZ PRESENTE.-

En el expediente número 176/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de WENDY GUADALUPE AGUERO MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

- - - A sus autos el escrito presentado por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, en este Tribunal el día dos de septiembre de dos mil quince, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a WENDY GUADALUPE AGÜERO MARTÍNEZ, la radicación del expediente 176/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA: Las prestaciones que menciona el actor en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de CINCO días, más CINCO, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado a contestar la demanda, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Para lo cual expídanse los edictos de emplazamiento respectivos.

- NOTIFIQUESE:

- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE OCTUBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



WENDY GUADALUPE AGUERO MARTINEZ

3991-87-89-91

-0-

**SENTENCIA**

Juzgado Cuarto Familiar

Distrito Bravos

Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ

V I S T O S, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor GUERRERO MONARREZ HERNÁNDEZ y la señora ELIZABETH JÍMENEZ BORJAS, según el expediente 379/2010, y :

**RESULTANDO  
CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado se;

**R E S U E L V E :**

**PRIMERO.-** Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

**SEGUNDO.-** Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor GUERRERO MONARREZ HERNÁNDEZ y la señora ELIZABETH JÍMENEZ BORJAS, mismo que fue celebrado el día veintiuno de enero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal.

**TERCERO.-** Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, así como la aclaración hecha en la comparecencia de fecha ocho de marzo del año dos mil diez; por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

**CUARTO.-** Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil .

**QUINTO.-** Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al Primer Oficial del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 75, del libro número 844, a folio 99, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

**SEXTO.-** Notifíquese personalmente a la señora ELIZABETH JIMÉNEZ BORJASS.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE**

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica; que la resolución dictada con fecha nueve de junio del año dos mil diez, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

**NOTIFIQUESE.**

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

GUERRERO MONARREZ HERNÁNDEZ

**SENTENCIA**

Juzgado Cuarto Familiar

Distrito Bravos

Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ

V I S T O S, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor ADALBERTO DE LEÓN GARCÍA y la señora SARAHI HERNÁNDEZ ESCOBEDO, según el expediente 589/2010, y:

**RESULTANDO  
CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado se;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

**SEGUNDO.-** Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los señores SARAHI HERNÁNDEZ ESCOBEDO y ADALBERTO DE LEÓN GARCÍA, mismo que fue celebrado el día nueve de junio del año dos mil ocho, ante el Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal.

**TERCERO.-** Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

**CUARTO.-** Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil .

**QUINTO.-** Al causar ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutive, así como al Segundo Oficial del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 1156, del libro número 202, a folio número 117, y provea lo conducente para que en caso de que la legislación del Estado de origen de los promoventes así lo contemple, se realice la anotación marginal en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio concluyó.

**NOTIFÍQUESE.**

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica; que la resolución dictada con fecha diez de junio del año dos mil diez, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE. LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluído, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

ADALBERTO DE LEÓN GARCÍA

**SENTENCIA**

Juzgado Cuarto Familiar

Distrito Bravos

Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por la señora MARIA DOLORES ARAGON MENDIOLA y el señor GABRIEL ANDRADE ZUÑIGA, según el expediente 791/10, y:

**R E S U L T A N D O**  
**C O N S I D E R A N D O**  
**R E S U E L V E**

**PRIMERO.-** Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

**SEGUNDO.-** Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por la señora MARIA DOLORES ARAGON MENDIOLA y el señor GABRIEL ANDRADE ZUÑIGA, mismo que fue celebrado el día veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta Ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal.

**TERCERO.-** Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

**CUARTO.-** Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

**QUINTO.-** Al causar ejecutoria la presente resolución, gírese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutive, así como al C. Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de ésta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 02244, del libro número 677A, a folio 0007, y en las actas de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

**NOTIFIQUESE**

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, que da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica; que la resolución dictada con fecha siete de junio del año dos mil diez, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Sustentan este acuerdo, además de los preceptos legales mencionados, los artículos 94, 96, 97, 98 todos del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

MARIA DOLORES ARAGON MENDIOLA

**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih.

*Costo del Ejemplar* \$ 33.67

*Costo de la Suscripción anual* \$2,031.21  
(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)

*Costo de la Suscripción semestral* \$1,015.61  
(Del 1ro. de enero al 30 de junio)  
(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)

*Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.* \$6.67

*Anexo que exceda de 96 páginas* \$33.85

*Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.*

*Página completa* \$828.60

*Media página* \$414.30

*Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar* \$24.69

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial*

**Gobierno del Estado**  
**Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO  
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS**  
**ENCARGADO**

## CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

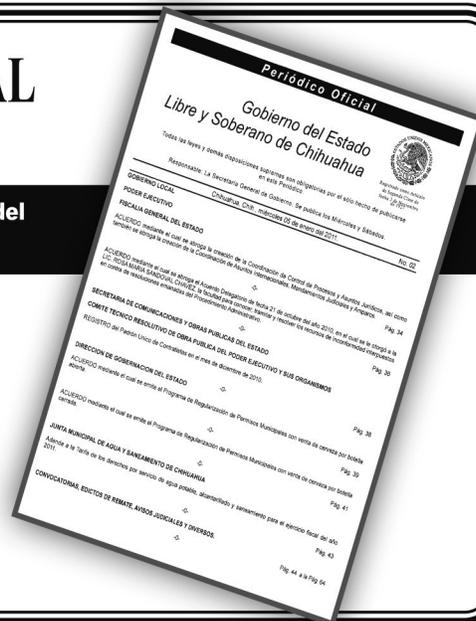
**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección: [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx).**

**Pestaña: Institucional / Gaceta Oficial / Periódico Oficial /  
Selecciona el año y mes a consultar.**

**\* Edición electrónica con carácter oficial.  
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS**  
**ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)